

Congreso

provincial

de la UGT

(diez porciones)

Asturias - 9. IV. 1937.

PRIMERA PONENCIA

SALON DEL CONGRESO A 10 DE ABRIL DE 1.937.

POSICION DE LA U.G.T. ANTE EL MOMENTO POLITICO.-A) ¿Debe la U.G.T. participar en el Gobierno?.-

La U.G.T., conjunto de fuerzas sindicales inspiradas en las doctrinas marxistas, reconoce que la dirección de Gobierno corresponde a los organismos políticos, teniendo los Sindicatos funciones bien delimitadas ajenas a la Gobernación.

No obstante, examinando la composición social de las fuerzas que luchan contra el fascismo coaligadas en el Frente Popular, la U.G.T. participa en el Gobierno en el plano Provincial facilitando compañeros para el Consejo. Pero esta participación no altera su criterio de que los Sindicatos, por su composición heterogénea entre otras razones, no deben gobernar.

La U.G.T., se muestra decididamente opuesta a la tendencia de Gobierno Sindical y proclama que no existe otro Gobierno que el del Frente Popular.

B) Comités de Control-Revisión.

Aislada Asturias, en cierto grado, del Gobierno Central y en la inevitable confusión de los primeros momentos de la guerra, se constituyeron en las industrias Comités de Control, que si bien en aquel momento llenaron una función social por la ausencia de organismos rectores, hoy no solamente no llenan esta función sino que llegan a constituir un obstáculo por la tenacidad que algunos muestran en mantener economías independientes.

La U.G.T. estima que la variación de las circunstancias apuntadas aconsejan la revisión de todos los Controles, procediendo para ello el Consejo Provincial del Frente Popular a la elección de una Comisión que concienzudamente realice una investigación de la situación económica de las industrias y del material existente el 18 de Julio como también lo que se haya producido y lugar a que fué destinado hasta la fecha. Esta investigación alcanzará también a Comercios, Bancos, etc, etc,.

La U.G.T. respondiendo a sus principios de absoluta democracia en todos los órdenes sindicales expone:

Que los Comités de Control, por efecto de la importantísima misión que han de realizar, deben ser elegidos, libre y democráticamente, por todos los obreros que en la industria desarrollen sus actividades.

Por ello, considera no debe hacerse cuestión cerrada respecto al número de obreros que de cada Central Sindical, irían a formar parte del Comité de Control.

A este deben ir aquellos camaradas en quienes los trabajadores depositen su plena confianza: los mas capaces, los mas honrados, los mas abnegados, etc.

Pero la U.G.T. dispuesta a colaborar con la máxima amplitud con el Gobierno de la República democrática y siempre fiel a los compromisos contraídos, defenderá con tesón el Decreto del Ministerio de Industria y luchará por la aplicación práctica del mismo y del Pacto de Unidad de Acción que en el plano Provincial ha firmado con la C N.T.

C. Consejos Obreros-Revisión-

La U.G.T. estima que las circunstancias permiten llegar a la constitución de los Consejos Técnico-Obreros de acuerdo con la disposición dictada por el Ministerio de Industria de fecha 2 de Marzo de 1937, publicada en el Boletín Oficial del 24 de Marzo de 1937.

CH) Política de salarios-Revisión-

La U.G.T. se muestra opuesta a la elevación general de salarios. Reconociendo que la inestabilidad económica puedan variar la situación de los trabajadores alterando su salario real, admite la revisión en los casos que puedan surgir esta disminución sensible, pero sentando el principio de que no es ocasión de alcanzar mejoras económicas en general, ya que con ello sufriría un quebranto acusado la economía, centrada alrededor de la guerra.

La incorporación de la mujer a las actividades industriales sustituyendo a los hombres, ha de hacerse teniendo en cuenta que a rendimiento análogo de mano de obra femenina debe corresponder al salario anterior a la sustitución del hombre.

En consecuencia la U.G.T. se muestra opuesta a una revisión general de salarios, oposición que dejará de existir si el salario real disminuyera en proporciones graves que impidan tener el sueldo justo para cubrir las necesidades de la vida y poder elevar con ello la capacidad adquisitiva del obrero campesino etc.

La tendencia manifestada en algunas industrias a igualar los salarios es totalmente equivocada. La U.G.T. considera que una nivelación absoluta de salarios no tiene de igualdad más que el nombre y se muestra abiertamente opuesta a ella, previniendo a sus militantes para que no se dejen seducir por lo sugestivo del nombre, ya que una total igualdad sin ventaja económica alguna, suprimiría o disminuiría sensiblemente el estímulo al trabajo con el consiguiente quebranto en la producción.

Por otra parte la U.G.T. estima que la participación económica a la guerra ha de estar proporcionada a los ingresos, y se muestra partidaria al impuesto de guerra gradualmente aumentado en sueldos que quedarán fijados por la quinta Ponencia del Congreso.

POLITICA DE DESPIDOS.

En el ardor de los primeros momentos de la guerra civil se llegó en ciertos casos a un extremismo en la política de despidos con todos los que no fueran probadamente izquierdistas. Esto no puede considerarse norma, ya que de considerar enemigos a todos los que hayan votado a las derechas negaríamos los resortes coactivos de la reacción, entre los cuales figuraba en primer lugar la ignorancia deliberada en que se intentaba mantener al pueblo, lograndolo en cierta medida.

Por otra parte, los despidos no pueden realizarse caprichosamente sin posible apelación ya que un tal procedimiento posibilitaría multitud de injusticias. En consecuencia la U.G.T. se muestra partidaria de hacer una revisión de los des-

pidos conforme a las normas del Ministerio de Trabajo, normas que han de aplicarse en lo sucesivo.

Esta revisión de despidos será hecha por los Consejos Técnicos Obreros y donde estos no existan, por los organismos que el Consejo Provincial del Frente Popular designe.

E) Sindicación.- Viejos y nuevos afiliados.-Depuración.-Identidad fotográfica.- Incorporación de la mujer a las actividades sindicales.-Viejos y nuevos cuadros.- ¿Puede pertenecerse a dos sindicatos?

Sindicación.

Los Sindicatos no son organismos de selectos ni siquiera agrupamiento de personas de igual ideología. Por esto, sus puertas deben de estar abiertas a todos los trabajadores dignos sin mas limitaciones que las que impone la propia dignidad proletaria. En la admisión de nuevos afiliados ha de tenerse en cuenta la diferencia entre el que fué de derecha coartado por circunstancias económicas o de otra indole, y los que conscientemente eran enemigos de la clase obrera. Mientras que a estos ha de cerrarse la entrada sin vacilaciones, a aquellos ha de procurar atraerselos facilitando su educación clasista.

Viejos y nuevos afiliados

Los nuevos afiliados lo serán con plenitud de derechos. En la U.G.T. no puede haber militantes de cuota y haber. Unicamente como salvaguardia de los principios sindicales, se procurará elevar a los puestos de dirección, gestión o representación tan solo a los ya probados, sin que por esto se prive de ejercer tales funciones sindicales a los nuevos afiliados que merezcan la confianza explícita de los militantes del Sindicato en asambleas generales.

Depuración

Debe de realizarse una amplia depuración, abriendo un periodo de tiempo para recibir las denuncias, que serán investigadas en cada caso oyendo las dos partes por una comisión nombrada al efecto siendo la Asamblea General quien decida en última instancia.

Quedarán responsabilizadas las Federaciones Locales, los Comités de Sindicatos y todos los Comités responsables para que esta investigación se realice nombrando a tal efecto comisiones de depuración que se encargarán de aclarar y obtener a tal fin cuantos datos sean necesarios.

Identidad fotográfica.

La U.G.T. recomienda a los Sindicatos establezcan la identidad fotográfica en los carnets, con duplicado para el archivo de la organización.

Los Sindicatos y Federaciones de Industria, con caracter provincial establecerán el carnet único con identidad fotográfica.

Incorporación de la mujer.

Las necesidades de la guerra desplazan hacia los frentes, millares de compañeros que abandonan sus puestos en la producción. Esto acentúa la importancia del papel que la mujer juega en la vida social, y en consecuencia la U.G.T. excita a sus Sindicatos para que realicen una intensa campaña encaminada a enrolar a la mujer en las filas Sindicales, elevandolas a los puestos de responsabilidad, sin temores producidos por prejuicios de sexo. La experiencia de la U. R.S.S. es prueba suficiente de cuanto puede hacer la mujer y en este sentido es preciso prestar una mayor atención al movimiento ~~antifascista~~ femenino.

Por otra parte, el problema aludido, aconseja la preparación profesional de la mujer para lo cual por las Federaciones Locales y Sindicatos deben organizar cursillos de preparación de las mujeres, relacionando este trabajo con el que ha de desarrollar el Secretariado de Cultura.

Nuevos cuadros.

La falta de cuadros que la necesidad de la guerra origina, desplazando a los valores sindicales al frente u otros puestos hace que el problema de cuadros sindicales se agudice y el Congreso reafirma el principio y la trayectoria ugetista en este problema estimulando a los Sindicatos a que realicen una intensa preparación de nuevos cuadros en previsión de que la misma guerra ponga a los Sindicatos en trances aún mas difíciles que los actuales.

¿Puede pertenecerse a dos Sindicatos?

Teniendo en cuenta que las circunstancias económicas determinan una duplicidad de profesiones, las mas de las veces por insuficiencia de una de ellas para el sustento, y admitiendo el principio de la especialización del trabajo, acuerda el Congreso de la U.G.T. que solamente se pueda pertenecer a dos Sindicatos de la misma Unión cuando se efectuen dos trabajos, previo acuerdo de los dos Sindicatos a que se ha de pertenecer, quedando el ingreso regulado por las siguientes normas:

- a) Ha de solicitarse el alta haciendo constar que el interesado pertenece a un Sindicato, el cual le autoriza por escrito para pedir el ingreso en el segundo.
- b) El segundo Sindicato dará a conocer por escrito al primero la admisión para que en ambos se exprese, en el carnet correspondiente la duplicidad sindical.
- c) Ha de elegirse entre el Sindicato profesional y el complementario. En el primero, el afiliado tendrá plenos derechos. En el segundo, sus derechos estarán ~~limitados~~ limitados a las cuestiones estrictamente profesionales, evitando así el voto doble en asuntos generales, no profesionales, tales como elección de gestores, posiciones políticas, etc.
- d) Este criterio de la Unión no puede sentar principio ya que se acepta solamente esta circunstancia como un hecho económico como un hecho imposible de evitar momentáneamente. La Unión se muestra partidaria de la especialización de funciones, alcanzada la cual, no tiene objeto la duplicidad de filiación sindical.

F) TAREAS de los Sindicatos en relación directa con el Ejército.- Secretariado de cultura.- Educación Militar.- Elevación cultural de los trabajadores.-

La verdad elemental de que la guerra ha de ganarse también en retaguardia ha de convertirse en realidad práctica. Los Sindicatos de la Unión han de centrar toda su actividad alrededor de la guerra y en tal sentido deben desarrollar tareas que conviertan la retaguardia en un extenso Ejército de reserva. Ejército con principios de educación militar, de moral elevada y con una capacidad de organización acorde con las enormes dificultades de la situación.

Por lo tanto, estimamos que los Sindicatos deben organizar la preparación de una educación militar que capacite a los trabajadores para la guerra planteada destinando después de la jornada de trabajo, una o dos horas en la instrucción militar, solicitando para ello elementos técnicos de la Consejería de Guerra, que desarrollarían aquella misión.

La guerra por otra parte, agiganta las necesidades culturales de la clase trabajadora, de la que han de salir cuadros de mandos militares, cuadros de dirección técnica y dirigentes sindicales que cubran los huecos de los que caen heroicamente en los frentes, procurando destinar para esta labor de retaguardia a los compañeros que reuniendo plenas condiciones de capacidad, se encuentran imposibilitados físicamente para desarrollar la labor penosa que exige la vanguardia, siendo preferidos los mutilados de la guerra. Los Sindicatos, pues, han de cuidar igualmente de lograr un ritmo veloz en la capacitación sindical de sus afiliados; la preparación profesional de los trabajadores y la elevación a funciones técnicas de los obreros y campesinos con mejores cualidades.

Siendo las manifestaciones artísticas una poderosa palanca para estímulo de las masas, por el intenso valor sugestivo del arte, aparte de lo que el cultivo de las artes supone en la formación de las personas; los Sindicatos deben prestar atención a las manifestaciones artísticas, poniéndolas en juego al servicio de la guerra.

Teniendo en cuenta estas circunstancias, la U.G.T. considera necesaria la constitución de un Secretariado de Cultura, que realice las siguientes principales funciones:

- a) Organizar clases de preparación técnicas.
- b) Orientar sindicalmente a los afiliados en las doctrinas sociales que informan a la Unión.
- c) Elevar el rendimiento profesional de los sindicatos.
- d) Incorporar mujeres a la producción.
- e) Instruir en conocimientos militares y relacionados con la guerra, a los afiliados.
- f) Realizar campañas de agitación a base de coros, dibujos, y demás manifestaciones artísticas.

Para esto, cada Sindicato debe tener su Secretariado de Cultura, bien con nuevos elementos en las directivas o dando a los vocales esas tareas específicas. Cada Federación Local debe igualmente constituir su Secretariado de Cultura, para acoplar y aunar los trabajos de los respectivos Secretariados de Sección e igualmente pueden tenerlo las Federaciones Provinciales y la Ejecutiva de la Unión.

Este Secretariado, ha de desempeñar las tareas marcadas, buscando para ello la colaboración de dentro y fuera de la Unión, ligándose naturalmente a las autoridades militares en lo que se refiere a la instrucción militar de los afiliados.

Como complemento moral en esta labor, los Sindicatos cuidarán celosamente de que no quede un solo emboscado en sus filas, procurando preparar trabajadores y mujeres para los oficios calificados con objeto de disminuir hasta el mínimum el número de indispensables.

La U.G.T. estimulará a las autoridades para que la apoyen en esta labor a de convertir a Asturias en una inmensa reserva militar y utilizará los medios a su alcance para la organización en cada localidad de Academias de preparación militar, de defensa contra ataques aéreos, rudimentos de cultura sanitaria, etc.

En lo que a la capacitación profesional se refiere, la U.G.T. excita a las autoridades de Instrucción Pública a que presten preferente atención a las escuelas de formación profesional, ya que sin desconocer la importancia de toda la enseñanza, entiende que es hacia el mejoramiento inmediato de la producción a donde han de centrarse los esfuerzos culturales, abriendo libre acceso a las mujeres a aquellos centros docentes.

En relación con la cultura popular, la U.G.T. hace suyos los principios y resoluciones de la Asociación de Trabajadores de la Enseñanza de Asturias y apoyará calurosamente cuantas mejoras se lleven a cabo en este sentido.

Orfanatos milicianos.

En su doble aspecto social pedagógico, la U.G.T. considera que deben organizarse instituciones encargadas de recoger a los huérfanos de los soldados de la República y excita al Consejo Provincial para que los hijos de los muertos puedan recibir el cobijo necesario. El espíritu de estas instituciones ha de ser sensiblemente igual a las que en la actualidad sostienen la A.T.E.A. y todos los Sindicatos y afiliados de la Unión deben considerar como cuestión de honor apoyar la creación y mantenimiento de los Orfanatos y Refugios ya que ello es un imperativo moral mínimo para los que permanecemos en retaguardia.

G) Organización y Disciplina-Brigadas de Choque

La capacidad sindical de la U.G.T. está puesta a prueba por la dureza de los instantes que vivimos. Para salir airoso de ella los sindicatos de la Unión han de cuidar su organización con extraordinario celo. Los principios democráticos que informan a la Unión, posibilitan la discusión libre de los criterios en las Asambleas, Plenos y Congresos, en los cuales, los afiliados pueden defender sus puntos de vista; pero una vez recaído acuerdo por mayoría, este debe ser respetado y cumplido estrictamente, dando la sensación de solidez orgánica, de unidad ideológica dentro de cada sindicato, Federación y Unión. Hoy más que nunca se precisa una disciplina férrea. Contra los "incontrolables" la U.G.T. ha de ser implacable, considerándoles como aliados de hecho del fascismo, cualquiera que sean los argumentos con que encubran su falta de disciplina.

Para la organización y teniendo en cuenta la gran masa de nuevos afiliados y la pérdida de muchos valores sindicales, el Congreso aconseja estructurar

las directivas por secretarias, agregando a cada una, sin voto, varios adjuntos, que al tiempo que ayudan a la realización del trabajo, especializando las funciones directivas, se capacitan formandose nuevos cuadros sindicales.

BRIGADAS DE CHOQUE

No existiendo problema de paro, antes al contrario, sintiendose la falta de brazos y mas propiamente de brazos expertos, la U.G.T. se muestra partidaria de la constitución de las Brigadas de Choque, ya que cumplen una provechosa función social, estimulando a sus sindicatos a que las formen o engresen las ya formadas. La Unión señala como consigna de honor de sus afiliados, colocarse a la cabeza de la producción.

Angel Alvarez, Por Federación de Transporte, pesca e Industrias Marítimas de España.

Antonio Seoane, por el Sindicato Minero Asturiano

Tirso Garrachón Por Sindicato Nacional Ferroviario (4ª zona)

Jesús Tuero, Por Federación de Viajantes y Comisionistas

Arturo Fombella, Por empleados de Minas

Por Sindicato Asturiano de Trabajadores del Comercio : Alfonso Argüelles P.C.

Por Trabajadores de la Enseñanza: Ismael G. Lombardia

Por Sindicato Obrero Metalúrgico: Julio Castrillo

Por Provincial de Empleados Municipales: Fermin Alonso

Fué informante el camarada Angel Alvarez P.C.

Salón de Sesiones del Congreso

Gijón 9 de Abril de 1937

SEGUNDA PONENCIA

-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-

-o-o-o-o-o-o-o-o-

-o-o-o-

SALON DEL CONGRESO A 10 DE ABRIL DE 1.937.

-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-

-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-

-o-o-o-

SEGUNDA PONENCIA

Al empezar los trabajos esta Ponencia, los que componemos la misma, hemos visto la gran responsabilidad que entraña nuestra labor y el juicio que colectivamente traigamos al Congreso, pues los distintos problemas que abordan son de extraordinario interés para toda la clase trabajadora y muy especialmente para la encuadrada en las centrales sindicales U.G.T. y C.N.T., afectadas directamente en nuestras resoluciones.

A tal efecto, y mirando siempre con alteza de miras todos los asuntos relacionado con este aspecto, oídos los pareceres de los distintos Sindicatos que informan esta Ponencia, hemos de hacer presente al Congreso y exteriorizamos de manera clara y terminante que nos complace el Pacto de la U.G.T. y de la C.N.T. de fecha 5 de Enero pasado y que abarca en sí todos aquellos puntos que pudieran ser susceptibles de discusión en esta Ponencia. Pero examinados todos los informes escritos y verbales con referencia al mismo encontramos, si es verdad que algunas de nuestras secciones no han sabido interpretar en su integridad el mandato del Pacto de referencia, como norma general se han cumplido con bastante escrupulosidad los puntos que abarca el Pacto. En contraposición a esto registramos que los Sindicatos confederales a pesar de reiteradas advertencias de sus más genuinos representantes en el Frente Popular, no cumplieron con lo acordado en el tan citado pacto.

Esto obliga a los que componemos esta ponencia a exteriorizar nuestro disgusto, pero no desmayamos de que los obreros enrolados en la C.N.T. conscientes de su responsabilidad y, al fin, obreros revolucionarios habrán de fijar una posición inequívoca y energética que conjuntamente con los obreros de la U.G.T. sea el alud arrollador del Fascismo criminal y asesino.

Por lo tanto la U.G.T. cumplirá con toda lealtad y exactitud el Pacto que la Unión General de Trabajadores y la Confederación Nacional del Trabajo se sellaron el cinco de enero del año actual, y las disposiciones del Frente Popular, esperando que la central sindical hermana C.N.T. estará animada de la misma voluntad. Así fortaleceremos al Gobierno de la Republica y contribuiremos a ganar la guerra (primordial asunto hoy de la clase trabajadora española) más pronto y con menos sacrificio.

Por lo expuesto esta Ponencia propone al Congreso Provincial de la U.G.T. de Asturias las siguientes consignas o principios:

RELACIONES INTERSINDICALES

PRIMERO;- Relaciones intersindicales entre la U.G.T. y la C.N.T. que sirvan para armonizar la personalidad de ambas organizaciones como principio para acciones de conjunto.

a) Es preciso que estas relaciones intersindicales partan de la Ejecutivas Provinciales de Sindicatos o Federaciones de industria, para que éstas transmitan y hagan cumplir a todas sus secciones los acuerdos que hayan tomado.

b) Una vez establecidos los acuerdos las respectivas Sindicales acordarán la formación de Comisiones intersindicales que servirán de enlace entre los Sindicatos paralelos de una y otra Central.

UNIDAD DE ACCION SINDICAL

SEGUNDO.- La U.G.T. entiende que las relaciones intersindicales entre la U.G.T. y la C.N.T. lleva implícita la unidad de acción sindical, y para ello es preciso lo siguiente como medio para llegar a la consecución de la unidad orgénica:

a) Empezar entre la U.G.T. y C.N.T. una campaña oral y escrita para afianzar las relaciones entre ambas organizaciones sindicales todo encaminado a un fin común que es ganar la guerra y no sea obstáculo alguno entre estas fuerzas, ni reste energías al Frente Popular. Los organismos provinciales de U.G.T. y C.N.T. laborarán porque los acuerdos estos adquieran un sentido nacional entre ambas centrales sindicales.

b) Que este fin común no sirva para desvirtuar el significado y el fondo de la unidad de acción sindical de las dos organizaciones sindicales que la practican, con meros partidismos y exclusivismos.

PACTO ENTRE U.G.T. y C.N.T.

TERCERO.- Por la importancia que el Pacto entre U.G.T. y C.N.T. firmado el día cinco de enero de 1.937, tiene para las resoluciones del Congreso en la ruta de la unidad de acción sindical, considera esta Ponencia necesario transcribirlo literalmente.

"Reunidos el Secretariado Provincial de la U.G.T. y el Comité

Regional de la C.N.T. de Asturias, León y Palencia, en el día de la fecha conviene en llevar a la práctica los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Formarán parte de los Comités de Control de Industria aquellos Sindicatos pertenecientes a una u otra central sindical que cuente en su seno cuando menos con el 10 % de los obreros organizados en el preciso momento en que se constituya el Comité de Control. La representación será paritaria. La presidencia recaerá en el Sindicato mayoritario y su voto será diariamente de calidad.

SEGUNDO.- La elección será democrática, si bien habrá de observarse lo establecido en el párrafo anterior. Se hará así para evitar el que a los obreros se les imponga una persona no grata. Ellos elegirán del Sindicato o Sindicatos el hombre u hombres que más confianza les inspiren. Irán a estos puestos preferentemente los afiliados cuya sindicación sea anterior al DIEZ Y SEIS DE JULIO DE 1.937.- U.G.T. y C.N.T. se comprometen a celebrar asambleas conjuntas para tratar problemas industriales. T

TERCERO.- Los Comités de Control se constituirán con arreglo a las siguientes normas:

- a) Por industrias, en fábricas y talleres.
- b) " explotación en minas y construcciones.
- c) " zonas, en ferrocarriles.
- ch) " actividades, en puertos: y, por barcos, en mar.
- d) " centros comerciales, en comercios, imprentas, pequeñas industrias etc.,
- e) " cooperativas de producción y venta (cooperativas de bisagra) en el campo.
- f) " normas a fijar por los sindicatos paralelos de la C.N.T. y U.G.T. en casos no previstos por características peculiares de una industria.

CUARTO.- Los Comités de Control son esto: "COMITES DE CONTROL". C.N.T. y U.G.T. se comprometen a popularizar entre sus afiliados la misión de estos Comités de Control que no es la de dirección ni la de absorción de funciones de los cuerpos técnicos de dirección y administración. Su papel principal es el de colaboración con la dirección, ayudar a la dirección, aportando toda clase de iniciativas y sugerencias, velando por el exacto cumplimiento de la producción en cuya organización informarán, denunciando ante la dirección las anomalías y defectos para corregirlos y superará las condiciones de trabajo y rendimiento. Estas mismas obligaciones que se especifican las ha de tener también la dirección, administración de cuerpos técnicos para con los Comités de Control.

QUINTO.- Los puestos de los Comités de Control son totalmente gratuitos, honoríficos; los compañeros a ellos elevados deben considerar su trabajo en el Comité como un super-trabajo, como en un trabajo de ~~sa~~ confianza de las masas de compañeros de taller, pozo, etc, etc, y este trabajo en el Comité debe ser realizado en horas extraordinarias, lo que quiere decir, que, la faena habitual que el camarada venia realizando antes de ir al Comité debe continuarla regularmente. Esto obliga a U.G.T. y C.N.T. a una lucha abierta contra el burocratismo naciente que de no cortarlo a tiempo conduciría a lo más sano y consciente de la clase trabajadora por derroteros perniciosos en primero y único término para la propia clase trabajadora. Se exceptúan de estos casos aquellas industrias que por su mucha capacidad la labor de los Comités tenga que ser muy ardua.

SEXTO.- C.N.T. y U.G.T. se comprometen a no reconocer personalidad alguna a los sindicatos que hasta el DIEZ Y SEIS DE JULIO PASADO tenían carácter AMARILLO O PATRONAL. Solo después de bien examinada la conducta individual de los en ellos agrupados puede admitirse INDIVIDUALMENTE al obrero que lo solicite. Los elementos así conquistados no podrán ir bajo ningún concepto a puestos de responsabilidad, tanto de dirección como de gestión. Se facilitarán recíprocamente por ambas centrales Sindicales listas de recusables para ser escrupolosamente observadas. C.N.T. y U.G.T. defenderán el derecho a la rehabilitación, incorporandolos a la arena revolucionaria, de aquellos elementos que vivían engañados por una u otra causa lejos de los Sindicatos

de clase y en opinión a esto en Sindicatos al servicio de la burguesía. Pero esto siempre bajo un riguroso-control. con una-estrecha-vigilancia de clase.

SÉPTIMO.- U.G.T. y C.N.T. se comprometen a no admitir en su seno a aquellos elementos cuya solicitud de ingreso hubiera sido rechazada o bien fueran expulsados siempre que esté fundamentado en su enemiga a la clase trabajadora y a la Democracia -por indeseables por cualquiera de las dos centrales Sindicales.

OCTAVO.- C.N.T. y U.G.T. propugnan por la sindicación voluntaria de los trabajadores; condenan los métodos coercitivos de sindicación defendiendo la libertad o derecho que los trabajadores tienen para enrolarse en aquella sindical que mas de acuerdo esté con sus personales concepciones, siempre que el cambio no obedezca a incumplimiento de acuerdos de la organización que abandonan.

NOVENO.- U.G.T. y C.N.T. se comprometen a orientar su trabajo con dos objetivos inmediatos: "GANAR LA GUERRA Y ORGANIZAR LA REVOLUCION EN MARCHA".

DECIMO.- Toda diferencia que pudiera surgir entre sindicatos paralelos de las dos centrales Sindicales, se resolverá por una comisión conjunta de compañeros responsables del Provincial de la U.G.T. y del Regional de la C.N.T. entendiéndose que se girarán visitas de inspección mancomunada para ver en todos y cada caso si estos acuerdos son observados en toda la región.

APENDICE.- Estos acuerdos serán publicados en los diarios de las dos organizaciones por espacio de ocho dias, sin perjuicio de circular órdenes a los diferentes Sindicatos de ambas centrales.

GIJON A CINCO DE ENERO DE 1,937. Por la Regional de la C.N.T. El Secretario SILVERIO TUÑON.- Por el Provincial de la U.G.T. El Secretario, VALDES."

Los ~~componentes~~ componentes de esta Ponencia consideramos que es de importancia vital para la clase trabajadora el cumplimiento estricto del Pacto y en particular lo que se refiere a Controles y a la libre sindicación los trabajadores.

Esta Ponencia entiende y somete a los delegados al Congreso que la no aplicación del Pacto por parte de cualquiera de las dos centrales sindicales sea denunciado a la clase trabajadora en general.

Por todo lo expuesto, entienden los que componen esta Ponencia, que con alteza de miras hemos examinado tan importante cuestión, deben llevarse a efecto con toda premura las consignas apuntadas en la misma.

Gijón, Salón del Congreso a 10 de Abril de 1.937.

POR LA PONENCIA.

Por el Provincial de la Edificación, ABELARDO SANCHEZ.
 " " Sindicato Minero Asturiano, JOSE IGLESIAS.
 " " Transporte Terrestre, RAMON G. ANIA
 " " Provincial de la Alimentación, JESUS FERNANDEZ.
 " " Trabajadores de la Tierra, ADRIANO BLANCO.

Fué informante el camarada JESUS FERNANDEZ.

TERCERA PONENCIA

SALON DEL CONGRESO A DIEZ DE ABRIL DE 1.937

Por acuerdo del Congreso han sido designados para la confección del dictámen y estudio del tema: POLITICA SINDICAL A SEGUIR CON LA PEQUEÑA INDUSTRIA: INICIATIVA PRIVADA, los siguientes compañeros:

Joaquin Barrio	Por el Sindicato de Trabajadores del Comercio
Donato Pelaez	" " " Metalúrgico
Jesús Sánchez	" la Federación de Pesca é Industrias Maritimas
Manuel Velasco	" " " de la Alimentación
Angel Méndez	" el Sindicato Técnico de la Industria

GENERALIDADES

En pleno desarrollo de la Revolución Democrática Burguesa, las capas pequeño burguesas juegan un papel revolucionario, que seria insensato despreciar, y el propio interés del proletariado aconseja la protección a estas capas que representan en el momento político actual una garantía en el aparato de distribución de mercancías que el proletariado solo no puede suplir.

Por otra parte, imperativos económicos más fuerte que cualquiera interpretación caprichosa de la historia, nos muestra como la pequeña economía no puede desplazarse con medidas de Gobierno de un plumazo sin ocasionar un serio trastorno, ya que la estructura económica de la sociedad no es susceptible de ser cambiada bruscamente.

El interés supremo de estos instantes para el proletariado ha de ser el de defender la República Democrática y con ella la independencia de España. Para lograr esto ha de mantenerse necesariamente ligado a las masas antifascistas, no específicamente proletarias, pero que con él tienen intereses comunes en la lucha contra las fuerzas sublevadas.

Por ello la U.G.T. desarrollará una política sindical de protección al pequeño comercio é industria dentro de los límites que las necesidades de la guerra determinen y sin excluir ni limitar con ello cuantas medidas de avance social sean compatibles con el desarrollo de esta lucha por nuestra independencia. Estas medidas de hoy no pueden ser otras que el cumplimiento estricto de las normas emanadas en este aspecto del Gobierno legítimo de la República Democrática.

Por tanto, la U.G.T. considera que todas las pequeñas Industrias, propiedad de ciudadanos adictos al Frente Popular, deben ser rein-

tegradas a sus legítimos propietarios, salvo en aquellos casos en que las necesidades de la Guerra, siempre por encima de todo, exijan su incautación, y específicamente la farmacia, que en su día ha sido considerada por el poder constituido como función eminentemente social y de interés público, pasando por tanto de ser una actividad particular, al Estado, en beneficio de la colectividad.

Estas pequeñas industrias reanudarán sus operaciones comerciales bajo la dirección del propietario ó por persona por éste designada, entendiéndose que en todas ellas los obreros tendrán su Comité de control.

Los razonamientos siguientes determinan a esta Ponencia a mostrarse compenetrada con las medidas que acerca de este problema se han dictado.

- a). El anulamiento circunstancial de la pequeña economía comercial se ha sentido agudamente en Asturias. La distribución dirigida de hecho por los Sindicatos hace que la circulación de mercancías de la Fábrica ó el Puerto al consumidor, sea más lenta y sus ramificaciones tupidas y extensas, ya que la propia estructuración de los Sindicatos les veda para el eficiente cumplimiento de una tarea para la que no fueron constituidos.
- b). El ocuparse los Sindicatos en menesteres comerciales les resta, en cierto grado, capacidad para el desempeño de funciones específicamente sindicales.
- c). La organización distribuidora por Sindicatos, anulando el pequeño Comercio, condujo en ciertas ramas y lugares a una pugna entre Sindicatos paralelos, pugna que distancia las relaciones fraternales de organizaciones hermanas y que por ningún concepto deben de continuar.
- d). La Ponencia reafirma la conveniencia de constituir é impulsar las Cooperativas, haciendo notar que lo que hoy se determina como tales en ciertos medios no son cooperativas por ningún concepto. En la medida que el movimiento Cooperativo se desarrolle, se sientan las bases económicas para una etapa ulterior de la absorción del comercio privado.
- e). La tarea de centralizar la industria suprimiendo el pequeño industrial (aparte de las razones expuestas anteriormente) corresponde solamente a una etapa económica en la que previamente se haya socializado en la gran industria. Y como quiera que la pequeña industria produce fundamentalmente mercancías de las llamadas de "industria ligera" su intento de supresión de la pequeña industria constituiría hoy un ensayo económico prematuro.
- f). Sin cerrar perspectivas históricas al proletariado, clase dirigente por

la fuerza del progreso económico, la U.G.T. proclama que su única preocupación actual es ganar la guerra, ateniéndose para ello a la composición de las fuerzas que luchan a nuestro lado entre las que se cuentan amplísimas capas de la pequeña burguesía rural y urbana, cuyos intereses aliados hemos de respetar.

EN DEFINITIVA RESUMIMOS NUESTRAS CONCLUSIONES ACERCA DE ESTE ASPECTO, QUE DEBE DEFENDERSE A APOYAR A LA PEQUEÑA INDUSTRIA Y HACER QUE SE CUMPLAN LAS DISPOSICIONES REGULADORAS EMANADAS DEL GOBIERNO CENTRAL Y DEL CONSEJO PROVINCIAL DE ASTURIAS Y LEON DEL FRENTE POPULAR.

Reconociendo la conveniencia de la agrupación de estas capas sociales para la defensa específica de sus intereses, entendemos que la U.G.T. puede acogerlos en las Casas del Pueblo solamente para los efectos de convivencia y apoyo en todo lo que no sea actividad puramente sindical.

La apreciación del pequeño industrial la determinará el Secretariado Provincial de acuerdo con las ramas de cada una de las Industrias.

INICIATIVA PRIVADA

En cuanto a la iniciativa privada, esta Ponencia cree debe de estimularse en lo posible, encauzándola con fines de beneficio general.

ESTA PONENCIA SOMETE AL CRITERIO DEL CONGRESO CUANTO A ESTE RESPETO SE EXPUSO.

Gijón a 10 de Abril de 1.937.-

Por la Ponencia

- Por el Sindicato Asturiano de Trabajadores de Comercio - Joaquin Barrio
- Por el Sindicato Metalúrgico Donato Pelaez
- Por la Federación de Pesca Jesus Sánchez
- Por la Federación de la Alimentación Manuel Velasco
- Por el Sindicato Técnicos de la Industria Angel Méndez
- Fué informante el camarada

JOAQUIN BARRIO.-

SITUACION DEL CAMPO.-

El levantamiento militar fascista, del cual son responsables capitalistas, terratenientes, latifundistas y grandes mangantes de la iglesia, que han mantenido durante años al pueblo español, y en particular a los campesinos, en la más vergonzosa explotación semifeudal, gentes que vivían a costa de los que plegados a la tierra de sol a sol la hacían producir para malvivir a costa de grandes sacrificios.

El fruto de su trabajo les era arrebatado a través de la renta, impuestos, contribuciones, y demás gavelas, caracterizada esta explotación en Asturias en el llamado contrato de "comuña" aparcerías y toda clase de préstamos usurarios a los cuales el agricultor estaba sometido. El Decreto del 7 de Octubre del ministerio de Agricultura, y la disposición del 13 de Enero de la Consejería de Agricultura del Consejo Provincial han marcado una nueva etapa en el campo español y asturiano, ya que al dictar medidas contra los sublevados y sus cómplices, se ha producido una transformación social de la propiedad encaminada a posibilitar a los trabajadores del agro una vida más ~~económica~~ cómoda.

El comienzo de la guerra ha repercutido en el campo de una manera falsa en sentido revolucionario, en las llamadas requisas, que de hecho en gran número de casos eran vulgares robos, robos que pretendían justificarse argumentando que el campesino era reaccionario y no prestaba ayuda en la lucha entablada. Y si en efecto, el campesino permanece en un atraso social acentuado, debido al abandono en que se le ha tenido, su sentido de clase le mueve a la lucha contra el fascismo; y así, vivimos como a pesar de los muchos abusos que contra él se cometían este se esforzaba en ayuda al Frente Popular, organizando envíos de viveres a los frentes y colocándose en general al lado del Gobierno legal.

Los hechos han venido a confirmar como los intereses de los obreros de la ciudad y del campo se hermanaban en la lucha contra la reacción. Esta guerra ha liquidado la especie contrarrevolucionaria de mantener separados a obreros y campesinos como si sus intereses fuesen

Los Sindicatos han de cuidar de que las tierras incautadas por el Estado que no sean llevadas en renta, sean explotadas, conforme al Decreto del 7 de Octubre, bien en parcelación individual o mejor haciéndose cargo colectivamente de la explotación campesina los sindicatos, intensificando el esfuerzo de sus militantes tanto en este caso como en todos, para que las familias campesinas cuyos hijos hayan partido a los frentes no se vean agobiados de la tierra restando ~~de~~ a esta productividad.

El intermediario, el tratante que adquiría al campesino sus productos regulando precios bajos por un convenio tácito entre ellos mismos han de suplirse con la organización cooperativa de la venta de sus productos, en la que los Sindicatos han de poner gran empeño, desarrollando una intensa campaña entre sus afiliados y todos los trabajadores del campo, estimulando la cooperación ganadera y sus derivados, forestal etc., que en todo momento sea ayudada por el Frente Popular.

Los Sindicatos se preocuparán de la preparación de sus militantes para la intensificación del cultivo de la tierra colaborando con los organismos que cree el Frente Popular a este fin (escuelas experimentales, campos de demostración, granjas agropecuarias, etc., etc.)

Los Sindicatos velarán por el cumplimiento estricto de las medidas del Gobierno Central y de las autoridades provinciales, no limitándose al cumplimiento pasivo, sino siendo la garantía organizada para que aquellas disposiciones no se saboteen. En la tarea de Gobierno, los Sindicatos campesinos han de dar iniciativas, sugerencias, etc., para que la experiencia de los Trabajadores de la Tierra presten franca colaboración a quienes rigen hoy los destinos de España con la confianza del propio pueblo.

BANCO DE CREDITO AGRICOLA.-

Una de las necesidades mas importantes del campesino asturiano es la creación del Banco de Credito Agricola, que ha de tener como función la de conocer créditos al agricultor, facilitándole semillas, abonos químicos, maquinaria y créditos en metálico para la adquisición de ganado, intensificación del cultivo mejoras de fincas, viviendas cooperativas de consumo, producción y venta.

Esta necesidad se explica teniendo en cuenta que las medidas acordadas en favor del campesino por el Decreto del 13 de

contrapuestos. Y aún cuando esto no lo hayan comprendido aún prácticamente todos, la participación de los campesinos en la contienda, al lado de las fuerzas populares así lo demuestra.

00021

LOS SINDICATOS EN EL CAMPO.-

Los sindicatos en el campo al igual que los de la ciudad han de preocuparse de poner en juego todos los resortes para procurar el incremento de la producción y elevar el nivel político-social de sus afiliados. Los grandes contingentes de campesinos que en la actualidad afluyen a los sindicatos desengañados del aislamiento individualista en que los mantenía el caciquismo, deben ser aprovechados con especial esmero a fin de forjar una conciencia de clase superior, convirtiéndolos en activos antifascistas al servicio de la causa, con los conocimientos precisos para hacer frente en cualquier momento a las eventualidades de la guerra.

Imperativos de la guerra han determinado que sea hoy el Consejo de Frente Popular quien importe semillas, utensilios, etc., habiendo desaparecido de hecho, los almacenistas, intermediarios y toda la red distribuidora que encarecía las mercancías hasta llegar a manos del campesino. No existiendo ya este sistema de distribución, corresponde, por consiguiente, a las autoridades municipales que antes llenaban los intermediarios regulando según las obligadas limitaciones de guerra. Sin embargo, la red distribuidora no se improvisa tan sencillamente, aunque corresponde a las autoridades del Frente Popular la regulación severa en la importación de mercancías para el campo y su asignación por concejos, conviene para la mejor garantía de la distribución que el Frente Popular vaya inmediatamente a la creación de almacenes locales en todos los Concejos para cumplimentar esta finalidad.

No cabe duda, a los campesinos les conviene la adquisición directa de los productos y si hoy ha de recurrirse al sistema comercial a base de intermediarios mediatizados por el Frente Popular, los Sindicatos campesinos han de procurar, ayudados en este empeño por el mismo Frente Popular, organizar las cooperativas de consumo a base de incorporación voluntaria y no forzada de los campesinos, para lo cual el Consejo Provincial ha de facilitar los créditos necesarios.

Enero y el del 7 de Octubre y aquellas otras que se puedan adoptar, no alcanzan la plena eficacia si no se establece la garantía económica para que el campesino pueda llevarlas a pa práctica. Para que el campesino se libere practicamente de las formas de explotación semifeudal es preciso darle el apoyo económico que el Banco de Crédito Agrícola debe llenar.

GANADERIA;-

Es indudable que la riqueza mayor de nuestro campo es la ganaderia. El valor de ésta era al comienzo del año 1.936 de QUINIENOS QUINCE MILLONES de Pesetas, y calculando que haya quedado en el campo faccioso un 35 % de esta riqueza, o sea un va lor aproximado de 180 millones de pesetas, quedaron en terreno leal TRESCIENTAS TREINTA Y CINCO millones de Pesetas, quedandonos en la actualidad un total aproximado de CIENTO CINCUENTA Y UN millón de pesetas, es decir, que en el transcurso del ~~tiem-~~
~~po~~ la guerra civil ha bajado el valor de nuestra ganaderia CIENTO OCHENTA Y TRES millones de pesetas, o sea, el equivalente del ganado consumido.

Esto ha de determinar que el Frente Popular tome medidas urgentes para conservar y fomentar la ganaderia no solo como la riqueza fundamental de nuestra economía rural, sino como una de las reservas formidables que poseemos para el abastecimiento de los frentes y población civil, restringiendo su consumo llegado a regularla de modo que no exceda al de la producción.

Par ello habrá de irse rápidamente a la selección de todos los ganados vacunos, creando paradas de sementales en todos los Soncejos de razas escogidas.

El fomento de cria caballar iniciado con las paradas oficiales establecidas en Infiesto, Llanes y Panes, ha de impulsarse puesto que la riqueza de esta clase de animales merece las mayores atenciones teniendo en cuenta especialmente la importancia del ganado caballar en la guerra, y a tal efecto, se siente la necesidad de ampliar el servicio de paradas con una cuidadosa selección de los sementales, que se puedan adquirir en la provincia. ~~En esta provincia.~~

Existiendo industrias de productos del campo, expropiadas a los elementos facciosos, procede su explotación por la cooperación campesina organizada al efecto, mediante el cumplimiento de las disposicio-

REPOBLACION FORESTAL.-

En la actualidad poseemos una riqueza forestal que constituye una reserva para más de ods años incluyendo la madera de minas pero esta riqueza ha de atenderse con medidas de conservación, y de explotación. Basta para el cumplimiento de las disposiciones del Frente Popular cuidarse de abrir algunas vias de comunicación que hagan accesible la riqueza forestal en ciertas zonas. Ligado el cuidado de la repoblación forestal ~~en ciertas zonas~~ que debe ser protegida por el Frente Popular se impone una evitación cuidadosa de los abusos que se han cometido y aún se cometen en cierto grado de cortar madera sin atenderse a las conveniencias generales de selección y destino.

RIQUEZA FLUVIAL.-

La absoluta despreocupación de la riqueza fluvial utilizando procedimientos perniciosos para la pesca, ha arruinado casi completamente esta riqueza piscícola. Se impone una atención del Frente Popular estableciendo vigilancia para impedir los procedimientos prohibidos y atendiendo a la repoblación piscícola, principalmente de la trucha y del salmón.

PAGOS.-

Toda la politica agraria del Frente Popular perderá eficacia por certeras que sean las medidas que se adopten si no se llega a la regularidad en los pagos. Comprendiendo las dificultades economicas esta regularización ha de acoplarse a las posibilidades de nuestra hacienda republicana. Sin embargo es preciso que se vaya con urgencia a la reparación de daños por incautaciones y compras sin satisfacer que asciende a un total aproximado de unas TRES millones de pesetas.

ARBORICULTURA.-

Totalmente abandonado este aspecto de la riqueza agraria procede la atención cuidadosa del Frente Popular, ya que el castaño, el manzano y otras especies de frutales estan dañados por la carencia absoluta de cuidados.

DIVULGACION AGROPECUARIA.-

La Consejeria de Agricultura, ayuntamientos y escuelas espe-

ciales han de cuidarse de divulgar conocimientos agropecuarios, a base de publicaciones, cursillos, demostraciones experimentales, conferencias radiófonas, etc., etc..

ALUMBRADO Y COMUNICACION.-

La necesidad de alumbrado, acentuado por la escasez de sistemas primitivos (velas, aceites, etc.,) hacen más necesaria una difusión eléctrica en el campo, debiendo procederse por el Frente Popular tendidos extensos de redes de alumbrado.

Consejería y ayuntamientos han de atender a los pueblos de la Asturias campestre para facilitarle los medios de comunicaciones de que hoy carecen. Como muchos de los bienes comunales existentes en los municipios han sido apropiados indebidamente entiende esta Ponencia debe procederse a una revisión de estas apropiaciones para rescatarlas y que reviertan a los municipios entregándolos estos en usufructo a los campesinos. Siempre que sea posible y lo acepten constituyendo grandes colectividades.

Estando plenamente demostrado por los ensayos efectuados en el cultivo del tabaco, que este constituye una riqueza positiva, entendemos que debe ser ampliado este cultivo hasta llegar a su libre producción

AUTORIDAD.-

Los sucesivos robos disfrazados de requisas, el robo descarado de patatas de siembra, y otros artículos del campo, y los atropellos de que continuamente son objeto los campesinos por los incontrolables reclaman con urgencia y gravedad la adopción de medidas de autoridad. El Frente Popular debe ser rígidamente enérgico con quienes procedan contra los intereses campesinos comprometiendo la riqueza agraria de Asturias y con ello el feliz término de la guerra.

Es necesario destacar que no son solamente los incontrolables quienes proceden contra los campesinos ya que incluso se realizan requisas legales de reses de producción y se manda ganado caballar a pastar tierras impropias por los elementos con autoridad. Se impone una rigularización rigurosa para que tales hechos no se repitan ya que no solo comprometen la economía sino que hostilizan la conciencia antifascista del campesino entibiando su entusiasmo republicano.

Quedando demostrada la nulidad de las Juntas Calificadoras de elementos facciosos implicando esto un enorme perjuicio a los intereses agrícolas creemos de urgente ~~necesidad~~ necesidad que estas Juntas actuen eficazmente o de lo contrario sea creado un tribunal especial para ello y proceda a la incautación formal inmediata de todos sus bienes.

Por Trabajadores de la Tierra. SALUSTIANO G. SOPEÑA. P.C

" CREDITO Y FINANZAS. EDUARDO SUAREZ QUIROS.

" Empleados de Obras Publicas. VICENTE GONZALEZ ALONSO.

" Posta Rural. JOSE G. BORADO.

" Industrias Quimicas. EMETERIO GARCIA.

Fué informante el camarada SALUSTIANO SOPEÑA. P.C.

QUINTA PONENCIA

SALON DEL CONGRESO DIA ONCE DE ABRIL DE 1.937

Entiende esta Ponencia que la política financiera del Frente Popular debe estudiarse, de manera simultánea, en sus dos aspectos de plano regional, punto de vista parcial y de un modo general, como política nacional, así como las formas de enlace entre ambos aspectos.

Los extremos, que, a juicio de la Ponencia, deben ser examinados en este trabajo, son los siguientes:

1º Política fiscal

2º Circulación fiduciaria, extremo que por su amplitud se desglosa de la función bancaria.

3º Política bancaria, propiamente dicha.

4º Relación de la política financiera con otros puntos ya estudiados por distintas Ponencias de este Congreso.

En el estudio realizado y que hoy sometemos a la aprobación del Pleno del Congreso, hemos tomado como normas fundamentales para nuestro trabajo, las siguientes:

1º La orientación ya trazada en este Congreso, por la propia Ejecutiva Provincial reflejada aquí, casi con sus mismas palabras, en el sentido de que "MAS VALE RECONOCER NOBLEMENTE LOS ERRORES COMETIDOS Y TRATAR DE CORREGIRLOS A TIEMPO, QUE PERSISTIR EN ELLOS".

2º El mandato claro y concreto de nuestros Sindicatos, para que en Asturias se acate, de modo pleno y efectivo, la legalidad emanada del Gobierno de la República y se restablezca en la parte que aún no lo haya sido.

3º La necesidad de adaptarse a las realidades de este momento y no el sostenimiento inmotivado, de posiciones doctrinales ó teóricas.

4º La necesidad, por la propia índole de las materias que se analizan, de utilizar la máxima discreción al tratar de estos asuntos en el Pleno del Congreso.

POLITICA FISCAL.- Del Gobierno de la República.

No se considera conveniente la elevación de los tipos impositivos de las contribuciones é impuestos que constituyen el Presupuesto ordinario de Ingresos, que en ningún caso compensarian la falta ó disminución de las bases impositivas, ni menos aún la creación de nuevos impuestos de carácter ordinario.

Admitiendo la necesidad de cubrir los gastos extraordinarios ocasionados por la guerra, y dado el carácter de estos, es forzoso que los ingresos para cubrirlos sean de idéntica naturaleza. Se considera como momento oportuno para imponer una contribución extraordinaria de guerra, el de liquidación de la misma, al terminar esta y se indican como fuentes de estos ingresos:

1º El importe de las responsabilidades civiles, acordadas por los Tribunales competentes, a cargo de las personas que directa ó indirectamente hayan tomado parte en la sublevación fascista.

2º Un gravamen extraordinario, de carácter patrimonial, que recaerá sobre los elementos productores de rentas de capital y no sobre las rentas de trabajo, que en aquel momento estarán ajustadas al nivel de vida de sacrificio que dichos momentos han de imponer, con la sola excepción de aquellas retribuciones excesivas que representen un privilegio para sus perceptores.

3º La diferencia que entre los gastos totales y los ingresos de las dos fuentes anteriores habrá de existir, se cubrirá, necesariamente, por una apelación al crédito exterior.

DE LOS ORGANISMOS PROVINCIALES, REGIONALES Y LOCALES:

Admitida la necesidad de liquidar los gastos de guerra, con cargo a los ingresos ya determinados, en forma única y global, para todo el territorio nacional, desaparece el fundamento y la razón de existencia, de ciertos y determinados Impuestos de carácter extraordinario, ya sean estos regionales, provinciales ó simplemente locales y que están en abierta pugna con este carácter de generalidad, demostrado en la aportación personal de sangre que, sin distinción de fronteras internas, realizamos hoy los propios asturianos. Si la finalidad de la guerra es única en todas las provincias y regiones, únicos é idénticos habrán de ser los medios con que cada una de ellas contribuya a esa finalidad común.

CIRCULACION FIDUCIARIA

Impuesta al Gobierno de la República, por la propia fuerza de las circunstancias, la necesidad de que los billetes en circulación rebasaran el límite de circulación señalado en la Ley de Ordenación Bancaria, no cabe señalar que existan las mismas circunstancias en los casos de emisiones de diferentes signos de crédito realizadas de modo y formas diferentes,

sinó que estas emisiones han agravado, de un modo considerable, las dificultades de aquel Gobierno, que hoy se ven aumentadas con las propias de las distintas emisiones de signos de crédito realizadas por regiones autónomas, en derecho y por otros órganos, rectores, verdaderas regiones autónomas de hecho.

POLITICA BANCARIA

En relación la Banca oficial, integrada por el Banco de España, Hipotecario, Crédito Industrial, Exterior de España y Crédito Local:

Acentuación del Control del Estado, aumento de la representación sindical en los órganos de dirección de aquellos establecimientos, mermando al efecto las atribuciones que, en tal sentido, poseían hasta la fecha, las representaciones del capital privado, hasta conseguir la dirección responsable de los Bancos indicados, persiguiendo como finalidad inmediata y primordial, el encauzamiento de la función bancaria hasta los derroteros más convenientes a la economía nacional, sin subordinarlos, como hasta la fecha, a la obtención de mayores beneficios.

Creación, en la esfera de la Banca oficial, de un Banco de Crédito agrícola, con modalidades peculiares, en atención a la indole especial de esta rama de la producción, desligado por completo de la concesión de créditos a otras actividades económicas distintas de la agricultura y ganadería.

EN RELACION CON LA BANCA PRIVADA:

Adopción de una serie de medidas encaminadas al restablecimiento de la confianza, base del crédito y requisito indispensable para el cumplimiento de la función bancaria. Entre ellas de modo específico, se consideran indispensables las siguientes:

a) Cumplimiento por parte de los organismos actualmente directores de empresas industriales y mercantiles, de todas aquellas obligaciones contraídas previamente por estas con anterioridad al actual estado de hechos y de modo especial, las obligaciones derivadas de la concesión de créditos.

b) Restablecimiento de un estado de derecho idéntico para todo el territorio nacional, en poder del Gobierno legítimo, revisando al efecto toda la legislación dictada por organismos de carácter provincial ó regional y derogando explícitamente estos, la parte que se oponga a la

Legislación del Gobierno de la República.

c) Mantenimiento de un estado de hecho que responda a la realidad de derecho reflejada en la Legislación del Gobierno del Frente Popular.

d) Imperiosa necesidad de que los puestos de dirección y asesoramiento de los distintos Organismos de cualquier clase, relacionados con asuntos financieros, se hallen cubiertos por personal profesional, capacitado técnicamente y encuadrado como tal, en los respectivos Sindicatos.

RELACION DE LA POLITICA FINANCIERA CON OTROS ASPECTOS PLANTEADOS EN EL CONGRESO:

Se ruega a los compañeros de otras Ponencias, así como al Pleno del Congreso, que tengan presente al abordar las discusiones sobre otros temas que este de Política financiera, se halla ligado, de modo íntimo con otros varios y de manera específica, con la Ponencia 1ª Comités de Control, Consejo Técnico Obreros; con la 3ª Política a seguir con la pequeña industria y Ponencia 8ª "Orden público y fortalecimiento de la autoridad".

Gijón a 10 de Abril de 1.937

POR LA PONENCIA

Sindicato de Telégrafos y Obras Públicas	Tomas López Cuesta
Sindicato de Funcionarios de Hacienda	Enrique Muñiz y Rafael Calvo
Sindicato de Banca	J. Maseda y Aurelio F. Fernández

FUE INFORMANTE EL CAMARADA ENRIQUE MUÑIZ

S E X T A P O N E N C I A

=====

SALON DEL CONGRESO A 11 DE ABRIL DE 1937

=====

TECNICOS DE LA INDUSTRIA.

Esta Ponencia propone al Congreso se exija del Frente Popular, para el buen funcionamiento de la Industria, se decrete que la dirección de la misma sea sumida por los técnicos titulares, capacitados para ello, pues creemos que los problemas ni aún de momento los pueda resolver la dirección Obrera y por interés del Frente Popular no debe abandonarse este objetivo, procurando siempre que toda la industria que no observa la función completa de un tecnico, ya por su poca importancia, ya porque los problemas tecnicos a resolver sean escasos, el titular atienda todas las industrias que le sean posibles, y de esta forma evitaremos el "burocratismo" tan odiado por nuestra Sindical. Los tecnicos han de encuadrarse en los cargos con toda la responsabilidad y decisión mirando exclusivamente por el engrandecimiento y prosperidad de la industria, teniendo cuantos derechos la legislación vigente regula.

APROVECHAMIENTO DE LOS VALORES INTELECTUALES.

Gran parte de los valores intelectuales, afortunadamente, están a nuestro lado y han contribuido eficazmente por medio de su trabajo a forjar el espíritu de lucha y a exaltar las virtudes de la rebeldia que debe animar a todo trabajador consciente. Razón demás para que creamos que a los valores intelectuales debe procurarseles un ambiente mas propicio y los mayores estímulos para que su trabajo contribuya a enforvori₂ar el espíritu revolucionario y, mañana, a consolidarlo, despertando las virtudes de la fraternidad de los trabajadores de todos los países.

CAPACITACION DE LOS TRABAJADORES Y FORMACION DE LOS CUADROS

La enseñanza profesional y técnica adolece de tres defectos principalísimos.

1º.- La falta de especialización. El excesivo enciclopedismo profesional (e l cultural es, su medida indispensable siempre), causa eficiente de nuestro atraso industrial y técnico; y motivo tambien en no pocas manifestaciones industriales se recurra a los "practicones", con los resultados deleznable de gente impreparada habia que esperar como por cierto sucedia.

Despues, la falta de gradación de las enseñanzas tecnicas, que no concretan en general a las preparaciones superiores con abandono casi absoluto de los grados inferiores e intermedios.

Y, finalmente, la falta de contacto y enlace de estos estudios técnicos superiores con las actividades inferiores y manueales correspondientes, lo que hace frecuentísimamente de nuestros técnicos meros teóricos sin la noción realista de los problemas concretos, madre de la capacidad director₂a que tiene el deber de aportar a la obra colectiva.

De la simple enunciación de sus defectos actuales se desprenden claramente las medidas necesarias para hacer de nuestra enseñanza profesional y

tecnicista un instrumento eficaz de reconstrucción económica y de evolución política y social.

hay para ello que ir a la rigurosa especialización de las actividades técnicas. El Ingeniero Industrial, pongamos por ejemplo de técnico monstruosamente enciclopédico, debe desaparecer para dar paso a los Ingenieros siderúrgicos o metalúrgicos en general, Ingenieros textiles, etc. etc. y tantos otros con menos brio profesional y quizás mas escaso bagaje académico pero mas aptos y capaces, cada uno en su especialidad, para dirigir mayor eficiencia y rendimiento de las industrias especiales respectivas; debe asimismo establecerse la gradación conveniente a cada actividad estableciendo, como mínimo, estos tres escalafones: OBRERO ESPECIALIZADO, PERITO, INGENIERO O SUS EQUIVALENTES.

Y procede remediar tambien el eruditismo estéril y los excesos teóricos de nuestros profesionales asociando el trabajo a la enseñanza, como por otra parte ordena la Constitución de la República.

Bastaria para esto último condicionar el acceso a los estudios profesionales superiores, no por estudio previo de Bachillerato uniforme, sino por la posesión obligada de los títulos practicos elementales correspondientes.. Es decir, establecer un bachillerato especializado. Lo que significa que para cursar, por ejemplo, los estudios de ingenieros de minas se precisaria el estar en posesión del título de Ayudante Facultativo; para Arquitecto, Aparejador de Obras, etc. etc.

En todas las ramas de la Industria se crean escuelas elementales de la especialidad correspondiente para capacitar obreros y posibilitarle así el acceso a los estudios superiores, eliminando toda clase de obstáculos tanto económicos como de trabajo que puedan oponerse a ello.

Para el paso a los estudios superiores se exigirá como única condición la capacidad ya demostrada en los estudios elementales y en el trabajo.

Por Técnicos de la Industria César Maliznaiz

Por A.T.E/A. Menendez Setien.

" Por Sindicato Metalúrgicos, Julio Coto

" Por Sindicato Minero J.M. Ordoñez Calleja

Por Junta de Obras de Puerto, J. Garcia

Fué informante el camarada: César Maliznaiz

SEPTIMA PONENCIA

SALON DEL CONGRESO A 11 DE ABRIL DE 1.937.

CONSEJO ORDENADOR Y COORDINADOR DE LA ECONOMIA DE ASTURIAS Y LEON.-

Es indudable que la situación actual de la distribución, producción y extracción de las primeras materias que desde la guerra existe en nuestra zona, pese a los buenos deseos de los Consejeros, dicha situación no responde ni con su fracción mas mínima a una estabilidad que sirviese de pauta para el encauzamiento de nuestra economía.

Estudiadas por la Ponencia las actividades del Consejo General de Asturias y León, apreciada también su mayor abundancia en disposiciones que en aciertos de Gobierno, y las contradicciones en que incurren unas Consejerías con otras en sus disposiciones; apreciado asimismo que, el extraordinario momento señala normas y tareas también extraordinarias, la creación de este "Consejo Ordenador y Coordinador de la Economía", es no ya una conveniencia sino una necesidad y en este convencimiento pleno traemos esta propuesta que sometemos al Congreso.

La conexión específica entre las diversas Consejerías en relación al buen desempeño económico-social, en los momentos bélicos que vivimos, ha sido guiado y así lo reconoce esta Ponencia de un buen deseo.

¡Ah! Pero a veces este buen deseo se ha visto truncado por la falta de enexo al tratar de llevar a la práctica sus disposiciones.

Es evidente que las masas elevan su conciencia de clase media y adquirieron conocimientos de todos cuantos problemas tienden a mejorar la vida en común de la nueva Sociedad. Buena prueba de ello, es misión política de nuestro Secretariado Provincial al presentar en su orden del día ante este magno Congreso este tema de el CONSEJO ORDENADOR Y COORDINADOR DE LA ECONOMIA DE ASTURIAS Y LEON.

Nosotros: Delegados Congressistas no vereis en nuestro dictamen ningún sentimiento que pudierais calificar de censura. Por vosotros mismos podreis medir vuestro cariño y nuestra adhesión hacia los compañeros dirigentes de los organismos oficiales a quienes hacemos referencia. Pero nosotros

elementos conscientes, consecuentes con vuestro mandato, responsables como ahora se dice, os preguntamos: ¿Creeis que el estado actual de producción y consumo debe continuar con la tónica de hoy?. Sí. La que propugna el propio orden del día de este Congreso: El Consejo Ordenador y Coordinador de la Economía ha de ser el organismo que centralice, de una manera eficiente y orgánica todas las actividades económicas con sus diversos aspectos de nuestra región

Así como en el frente hay un mando único, en la retaguardia debemos establecerlo igualmente en la economía. No olvidemos tampoco que debemos edificarla sobre las ruinas que nos legan por herencia y los que se llaman "patriotas" y que para realizarlo no basta, a veces las sugerencias de determinados grupos o personas sin aquellas respondan a un plan de reconstrucción económico social, que solo un organismo revestido de los elementos técnicos indispensables seria el encargado de estudiar, la conveniencia, el aprovechamiento de determinada idea deshechando todo interés que no respondiese a un plan de producción o distribución específica a los intereses supremos a nuestra región.

Este Consejo Ordenador y Coordinador que anulará la acción aislada fundirá la experiencia de las capacidades en estructuración y desarrollo de la labor ante los problemas generales: Se procurará el asesoramiento necesario que nosotros la Unión General de Trabajadores no lo regatearemos.

Se estudiará la posibilidad de creación de nuevas industrias.

Nuestra Federación Profesional de Técnicos de la Industria, tiene hechos anteproyectos sobre algunos temas importantísimos: Fabricación de piezas de recambio, de productos alimenticios, materiales de construcción, curtidos de pieles, productos químicos en general, extracción de los aceites de pescado etc. etc. que la existencia del Consejo Ordenador recogería y convertiría en realidad.

El Consejo Ordenador y Coordinador de la Economía de Asturias y León estudiará las posibilidades máximas de exportación al extranjero de nuestra producción, llegando si fuere preciso a la abstención posible del consumo en la región de aquellos productos que son, o pudieran ser, fuente arraigada de exportación para asegurar la importancia imprescindible de nuestras necesidades.

Este organismo interpretará los problemas y las realidades actuales y debe adelantarse a los que hayan de adelantarse en el porvenir, y es entonces cuando encuadrados en las necesidades del momento dará su rendimiento máximo.

Por tanto: Muchos de los problemas que otras Ponencias han de exponer en este Congreso; el Consejo Ordenador y Coordinador de la economía les dará resueltos. Y entendiendo esta Ponencia que las necesidades de la centralización económica se haya agudizado en nuestra provincia estima y somete a la aprobación de este Congreso vistas las razones expuestas en este dictamen la siguiente conclusión.

1º) DEBE IR AL GOBIERNO CENTRAL DE LA REPUBLICA LA CREACION DE UN CONSEJO ORDENADOR Y COORDINADOR DE LA ECONOMIA DE ASTURIAS Y LEON.

a) El Consejo Ordenador y Coordinador de la Economía tendrá la plenitud de facultades que serán inherentes a su alta función y responsabilidad y sin cuyas facultades no será posible el resultado práctico por el que propugnamos.

b) A la dirección máxima de este evitado organismo irán aquellas personas de reconocida solvencia y capacidad que desdoblará sus actividades en los órganos precisos de, especialidades necesarias para facultar sugerencias, y datos imprescindibles a su tarea.

2º) Estimar la conveniencia de crear dicho organismo con caracter nacional.-

¿Puede ser una realidad esta concepción el Consejo Ordenador y Coordinador de la Economía de Asturias?. La Ponencia estima que así para esta afirmación hemos pasado experiencias que nos obliga brindan algunos países. Rusia, tiene creado con toda vitalidad este órgano de Gobierno creación que ha realizado sobre la base de sus Departamentos de Hacienda Agricultura, Comercio e Industria, con los organismo subsidiarios correspondientes para más fácil realización de su cometido en los problemas de carácter regional y local.

Ahora bien; la Ponencia no llega en sus deliberaciones al estudio razonado de tal base de estructuración por entender que vuestro mandato no llega a tanto y que esa estructuración se hará en su día por quienes compete o se designe por quien deba hacerlo.

De todas formas aquí estamos con nuestro dictamen ante vosotros camaradas Congresistas y vuestro juicio claro y sereno nos sometemos, pues si bien hemos puesto nuestro entusiasmo en la labor, a vosotros queda en decir si hemos cumplido o no con el deber.

00038

a) TRIBUNALES ARBITRALES DE TRABAJO: JURADOS MIXTOS.-

La inactividad momentánea de los Jurados Mixtos ha llevado a la creencia de las masas trabajadoras que dichos tribunales habían cesado como tales.

Esta creencia se ha visto incrementada con la reacción, por nuestro Consejo Provincial de Asturias y León, de los Tribunales Arbitrales de Trabajo.

La Ponencia al estudiar este tema del orden del día, entiende que los citados Tribunales Arbitrales dada la formación exclusivamente por los elementos trabajadores y representación del Consejo Provincial no pueden dar el rendimiento preciso como tales, ya que los obreros no tienen entre sí pleitos que justifiquen su existencia.

Por otra parte es criterio del Frente Popular que comparte plenamente la Unión General de Trabajadores el respeto a la pequeña industria y al pequeño comercio. Se le concede ese derecho a su actuación legal como tales comerciantes e industriales no podemos negarles el uso de los tribunales que hayan de fallar los pleitos con sus obreros.

Además como los Jurados Mixtos, que son sin duda una conquista de la clase trabajadora no han sido derogados por quien tiene la facultad de hacerlo entendemos que son estos, y no otros, los Tribunales que deben fallar los pleitos de nuestra clase.

No vamos, por tanto, en este tema a nuevas conquistas sociales del momento, sino a la reanudación del uso de concesiones anteriores.

Consecuencia de estas apreciaciones esta Ponencia somete al juicio del Congreso, la aprobación de las siguientes conclusiones:

Primera

Solicitar del Delegado del Gobierno en el Consejo General de Asturias y León, la derogación oficial de los Tribunales arbitrales de trabajo creados por decreto de esta Consejería de Trabajo.

Segunda.

Solicitar del Pedri a la misma Delegación del Gobierno, el inmediato restablecimiento de los Jurados Mixtos.

Tercera

Revisión de aquellas ~~profesionales~~ profesiones y oficios que hasta hoy no pueden emplear estos Tribunales patronal-obrero, para ver de dar cabida en los mismos a la máxima cantidad de trabajadores.

El tema de los Seguros Sociales en España es evidentemente uno de los mas complejo y de mayores dificultades para ser afrontados.

Nos referimos a los Seguros Sociales sobre una base técnica actuarial, que responda con seguridad plena a las concesiones matemáticas pues el planteamiento de esta cuestión, como suele hacerse por un gran número de compañeros, de muy buena voluntad, sin duda, pero con un desconocimiento casi total de la materia no lleva al fin, mas que el fracaso rotundo. No ha posibilidad humana que permita calcular alegremente unos beneficios restringiendo las ~~por~~ aportaciones económicas para llegar a ellos. No se puede tampoco con una aportación mínima conseguir un beneficio elevado. Hay que reconocer (Esta Ponencia lo reconoce) que una buena parte de los Seguros Sociales hoy vigentes en España, no reporta como fin para el trabajador nada práctico. Concretando: Nos referimos a la ley del retiro obrero obligatorio. Atendiéndose a la letra de esta ley, los trabajadores afiliados al Retiro Obrero entre las edades ~~de~~ de 16 a 45 años, por los cuales haya habido una cotización normal ininterrumpida, al alcanzar los 65 años, de edad perciben la capitalización de las aportaciones patronales y del Estado, mas la parte correspondiente a la bonificación del cargo sobre las herencias, variables segun las disponibilidades del Estado para tal concepto y que al presente es de 400 pesetas por titular.

La implantación de la ley del "etiro Obrero fue; como base un paso de gigante que se dió en momentos en los cuales el trabajador no era considerado por el Estado y la ~~clase~~ patronal sino como una máquina de producir. Jornadas de Trabajo excesivas, sueldos irrisorios y tratos de esclavos era corriente por aquella época. ¿Como no habia entonces de considerarse un triunfo la implantación de la ley?. Pero el transcurso del tiempo fué haciendo la conquista y aún cuando se introdujeron en ella algunas mejoras, estas siguen ~~sin~~ sin satisfacerlas aspiraciones de la clase trabajadora.

En la España que se va a crear a la terminación de la guerra civil el trabajador que ahora da su vida para la derrota de las ordas facciosas, será el todo de la organizacion del pais. Justo es, por tanto que las actividades económico-sociales de la nación, y entre ellas esta de los Seguros Sociales Obreros, se orienten en el futuro bajo un significado mas humano y por consiguiente la clase productora

española se encuentra al llegar a la edad de que su esfuerzo no produzca beneficios para la colectividad, con un retiro que la permita esperar con la relativa tranquilidad el límite de su vida.

Esta Ponencia estima que a ello van a el Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas colaboradoras. Estas instituciones ahora francamente regidas por los trabajadores, tienen una base económica, técnica y de experiencia que las permitirá llevar a cabo la nueva empresa con la seguridad absoluta de cumplir lo que se legisle. Como aval a esto podemos decir que, ya se ha publicado el Decreto del Gobierno Central por el cual han de ser incluidos en el Retiro Obrero todos los trabajadores que disfruten hasta un sueldo tópe de 6.000 pesetas en vez de 4.000 que era el marcado hasta el presente y que en el mismo Decreto se pide al Instituto Nacional de Previsión que proceda a un rápido estudio de una reforma del régimen del Seguro Obligatorio que permita la inmediata concesión de pensiones vitalicias no inferiores a dos pesetas diarias proporcionadas a los salarios y a las cuotas satisfechas en favor de los asegurados que empezara salarios y a las cuotas satisfechas en favor de los asegurados que empezara a disfrutar estas al cumplir los 65 años de edad, es decir, por la interpretación de este decreto, vemos que desaparece el segundo grupo de que antes hablabamos así como queda sin efecto la pensión inicial de una peseta diaria que habria de ser percibida hasta el año 1.941 fecha en la cual empezaria a cumplir los 65 años los afiliados al primer grupo o sea los comprendidos entre los 16 a 45 años. O para mejor comprensión: Que se llega a duplicar la cuantía de la pensión y se aminore el plazo mínimo para su precepción con beneficio directo para los compañeros cuya edad de a filiación comprende las edades de 45 a 65 años ya que se convertirán en pensionistas, mientras que por el procedimiento en vigor hasta ahora solo eran acreedores a un sistema de capitalización.

En ese mismo decreto, se dice también que por el Instituto Nacional de Previsión, una vez establecida la normalidad en España, se proceda a confeccionar un proyecto de unificación de los Seguros Sociales mejorando el que en 1.932 llevó a cabo el mismo Instituto por mandato del mandato del camrada Largo Caballero entonces Ministro de Trabajo, que abarcará la vejez, maternidad, invalidez, muerte y enfermedad. En cuanto esto pueda ser un hecho quedarán los seguros sociales a tono con los tiempos

y como serán los trabajadores mismos los que han de estudiar las fórmulas de aplicar y los derechos a percibir, nadie se verá defraudado. Entre tanto llegamos a eso, hay unas leyes de Seguros Sociales en vigor que no deben de ser incumplidas por nadie y los trabajadores deben velar por su efectividad sin rodeos ni dilaciones ya que los beneficios que ellas reportan van en favor de la masa trabajadora y el dejarlas incumplidas perjudican inmediatamente a los beneficiarios de los regimenes de capitalización, maternidad y seguro de accidentes, pues a menos cuotas impuestas son ~~los~~ menores los derechos que dimanar de ellas. 00041

Por todo lo expuesto, la Ponencia lleva al juicio de los Congreistas la aprobación de las siguientes conclusiones, unas de carácter inmediato hasta la total reorganización de los Seguros Sociales y otras para tener en cuenta en el momento de la reorganización:

De carácter inmediato:

- 1ª.) Cumplimiento exacto de las vigentes Leyes de Seguros Sociales.
- 2ª.) Que por los distintos Departamentos del Consejo Provincial de Asturias y León, se cumplan estrictamente todas las Leyes vigentes de Seguros Sociales afiliando y asegurando al personal que de ellos depende.
- 3ª.) Rápida ~~implantación~~ realización e implantación por el Instituto Nacional de Previsión del estudio encomendado al mismo en el Decreto del Ministerio de Trabajo del 7 de Marzo p/p referente a la concesión de pensiones vitalicias no inferiores a 2 pesetas diarias a los ~~seguros~~ asegurados que vayan a cumplir los 65 años.
- 4ª.) Que en el Seguro de Maternidad el beneficio por la lactancia que hoy se entiende solamente para la obra madre que lacte a su hijo, se conceda a aquellas que por circunstancias especiales hayan de hacerlo por medios auxiliares, reparando así lo que pudieramos calificar de injusto en la Ley que regulariza este Seguro
- 5ª.) Seguro de Accidentes del Trabajo.
 - a) Inclusión en este seguro de las obreras del hogar.
 - b) Aumento de las indemnizaciones por incapacidades en la siguiente proporción.

Artº 27 del Reglamento:

Apartado 1º en un 25 %

id 2º " " 25 %

Apartado Nº 3º en un 12,50 %

" " 4º " " 25 %

c.) Aumento de las indemnizaciones por muerte en la siguiente proporción:

Artº 29 del Reglamento:

Apartado 1º en un 25 %

" " 2º " " 25 %

" " 3º " " 25, %

" " 4º " " 20 %

Queremos hacer resaltar que al determinarnos a incluir estos apartados en el Seguro de Accidentes ha de tenerse en cuenta también por los compañeros congresistas que muchos de los beneficiarios en accidentes seguido de muerte no se percibe actualmente más que el 50 % del jornal o salario, no considerando sean suficientes estas percepciones para subvenir las necesidades de la vida.

PARA LA ORGANIZACION DEFINITIVA DE LOS SEGUROS SOCIALES:

- 1ª Que se tenga en cuenta al agrupar a los trabajadores según el mayor o menor desgaste de energías físicas en la profesión que realice. Es decir, que admitiendo como edad límite los 65 años se establezcan estos tres grupos: 55-60 y 65 años para igual clasificación que se efectue por oficios.
- 2ª Aportación obrera además de la patronal y del Estado para la constitución de pensiones, pues es evidente que en todo seguro a mayor cuota establecida son mayores los beneficios y se ha observado por la experiencia del Seguro de Maternidad que donde ya existe esa aportación es el beneficiario más celoso de sus derechos y obligaciones en la obra social del seguro.
- 3ª Que las pensiones a constituir en la nueva modalidad que se establezca representen económicamente una garantía vida para el trabajador que las disfrute.
- 4ª Que cuando tengan carácter de Seguros Sociales sean administrados por los organismos del Estado, desapareciendo la intervención de las empresas particulares.

- 5ª Que no haya sueldo tope para que los trabajadores en cuanto se refiriera a su inclusión para los derechos en el Retiro Obrero y Seguro de Accidentes.
- 6ª Que se concedan mejoras en las pensiones a establecer a la reorganización de los Seguros Sociales para los obreros mineros.
- 7ª Que se amplien en toda la extensión las Leyes referentes a seguros Sociales para que no ~~quede~~ quede ningún trabajador. sea del ramo que sea, que quede al margen de ellos.
- 8ª Como caso particular de los empleados y obreros de Obras Publicas que se pongan en vigor, sin más dilaciones, el Decreto fecha 26 de Junio de 1.936 referente a pensiones de los mismos.

Por Trabajadores de la Justicia. JOSE LUIS RICO.

" Funcionario de Previsión Social. JOSE MATEO.

" Crédito y Finanzas. JOSE MONTEQUIN.

" Trabajadores de Comercio. ROGELIO GRACIA.

" Viajantes y Agentes. JOSE ARGUELLES.

Fué informante el camarada: ROGELIO GRACIA.

OCTAVA PONENCIA

=====

SALON DEL CONGRESO A 10 DE ABRIL DE 1.937

=====

JUSTICIA SOCIAL-ORDEN PUBLICO-FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD.

AL CONGRESO.

Los Delegados que suscriben encargados por los respectivos Sindicatos para el despacho de esta Ponencia, teniendo en cuenta las circunstancias extraordinarias que atravesamos, como consecuencia de la Subversión militar-fascista y con la mira puesta en el ahorro de tiempo, que tan necesario es para otros menesteres, sin andar con preambulos literarios, que pudieran distraer vuestra atención de la objetividad de los temas que comprenden los enunciados, que van a ser objeto de discusión se atreven a someter a vuestra soberana deliberación las siguientes propuestas, que esperan serán recogidas por vosotros para concretar en las Conclusiones de este Congreso.

JUSTICIA SOCIAL-

- A) Mantenimiento de los Tribunales de Justicia Populares y Jurados de Urgencia, creados por imperativo de las circunstancias.
- B) Depuración rápida y eficaz del personal adscrito a los servicios de la Justicia, estimulando mayor competencia, honradez y afección al régimen de aquel.
- C) Que los partidos Políticos y Organizaciones Sindicales, encuadrados en el Frente Popular cuiden con el mayor celo recaigan los nombramientos de toda clase de Jueces y miembros de Tribunales en personas de competencia y probidad reconocida.
- D) Que el régimen penitenciario, sin olvidar los principios humanistas que informan el credo de la clase trabajadora y organizaciones democráticas, tengan la garantía suficiente para evitar que los enemigos del ~~régimen~~ pueblo trabajador, obstaculicen de cualquier manera el desenvolvimiento de aquel en su lucha por su mejoramiento social y económico a la vez que no sirvan de estorbo a la mejor defensa contra los foragidos del fascismo, que asuela y ensangrienta el suelo de nuestra patria, invadido por legiones extranjeras.

ORDEN PUBLICO .

- A) Aceptación sin reservas y por encima de los intereses particulares y proselitistas de partidos y entidades sindicales, de las disposiciones y mandatos del Gobierno legítimo y de las autoridades que de él dependen, cooperando de una manera decidida a prestigiar y facilitar su labor.
- B) Que los puestos de mandos de todos los cuerpos y organismos encargados del Orden Público, sean desempeñados por personas de absoluta confianza del Régimen y tengan públicamente probada su actuación sindical y política.
- C) Que con miras a la defensa de los intereses de los campesinos y custodias de sus propiedades y cosechas, se aumente el servicio de la policía Rural.

ROBUSTECIMIENTO DE LA AUTORIDAD.

Que se haga comprender a las organizaciones políticas y sindicales y de modo directo a las personas responsables de las mismas la necesidad de estimular a los afiliados para que en todo momento y en todas partes cumplan su ineludible deber ciudadano, de obediencia a la Ley, y cooperar con las autoridades legítimas encargadas de velar por su cumplimiento, denunciando a los incontrolables e indisciplinados para que no sean motivo de perturbación, en las dos fundamentales preocupaciones, de organizar la Retaguardia y servir a la Vanguardia, que será el modo de acabar la guerra pronto y alcanzar el triunfo del Ejército del Pueblo.

=====

Tal es la propuesta que sometemos a vuestra consideración, camaradas congresistas, lamentando que la realidad del momento y el imperativo de las circunstancias creadas por la guerra, como decimos al empezar, no nos dejen margen para enfocar ampliamente tales cuestiones ~~para~~ con vistas a un nuevo régimen económico y como consecuencia a una nueva organización estatal.

Mejoradlas con vuestro superior criterio y vuestras serenas discusiones.

Gijón 9 de Abril de 1937

POR LA PONENCIA

Por Trabajadores de la Justicia	JOSE LUIS RICO
Por Empleados de Notarias	JOSE DEL LLANO OCHOA
Por Oficiales de Correos	JOSE DE LA FUENTE
Por Trabajadores de Municipios	JESUS VICENTE PEREZ
Por Subalternos del Estado	JOSE SECADES

FUE INFORMANTE EL CAMARADA JOSE DE LA FUENTE

NOVENA PONENCIA

SALON DEL CONGRESO A 11 DE ABRIL DE 1.937.

PONENCIA NOVENA

ESTRUCTURACION SINDICAL POR FEDERACIONES DE INDUSTRIA.

PROFESIONALIZACION DE LOS CARGOS.-REGIMEN COOPERATIVO ACTUAL.

=====

EPIGRAFE PRIMERO

ESTRUCTURACION SINDICAL POR FEDERACIONES DE INDUSTRIA

El no haber presentado la Comisión Ejecutiva anteponencia en este punto noveno, unido a lo confuso en la enunciación del tema, indujeron a los miembros de la Ponencia a enfocar el asunto de una manera general.

Aclarada por la Comisión Ejecutiva a la Ponencia el espíritu del punto a discutir, esta comisión retira el informe presentado sustituyéndolo por el que va a continuación.

Los Sindicatos de la U.G.T. de Asturias de acuerdo con las normas señaladas en los Congresos de la Unión General, se estructurarán por Federaciones de Industria. Para que esta estructuración se realice normalmente, y teniendo en cuenta la ausencia de relaciones regulares con la U.G.T., el Secretariado Provincial resolverá las diferencias entre las Federaciones de Industria en litigio; resolución que será firme en tanto la Unión General no diga la última palabra.

EPIGRAFE SEGUNDO

PROFESIONALIZACION DE LOS CARGOS.

Por las mismas causas que el epígrafe anterior, queda reducido a estos términos.

Los cargos de la organización sindical en su aspecto interno no pueden profesionalizarse y a ellos irán los compañeros que por mayoría sean designados, remunerándolos cuando las necesidades lo requieran, sin que esto signifique compromiso alguno por parte de la organización, hacia los afiliados elevados a cargos directivos.

EPIGRAFE TERCERO

REGIMEN COOPERATIVO ACTUAL.

Se ha venido hablando mucho del régimen cooperativo actual, cuando en realidad no existe ningún organismo de esta clase y si solamente un órgano distribuidor que tendia a llevar al ánimo de los trabajadores las enormes ventajas que reporta la cooperación.

Ya lo dice así en uno de sus párrafos el Decreto de 22 de octubre de 1.936 promulgado por el Consejero de Comercio compañero Amador Fernandez, con cuyo Decreto tendia, a más de lo expuesto, a evitar que siguiera subsistiendo el régimen de distribución existente en aquella fecha y que no sabemos a donde nos hubiera conducido.

Si la circunstancia fué propicia para ello, no lo fué así para poder cantar las excelencias de la cooperación, ya que, al implantarse este proyecto, habianse agotado las existencias de la provincia y para reponerlas surgian una serie de dificultades tan grandes que era imposible vencerlas de momento. Por esta causa el trabajador que en la mayoría de los casos desconocia lo que era el régimen cooperativo se sentia defraudado por éste.

Hoy que las circunstancias han cambiado algo, y aún cuando reconocemos que no han sido vencidas todavía las dificultades del abastecimiento y mientras éstas no desaparezcan por completo, los ponentes que suscriben someten a la consideración del Congreso con relación al punto tercero de la Ponencia Novena, y con miras a lo que representa EL VERDADERO RÉGIMEN COOPERATIVO lo siguiente:

PRIMERO.- Bajo la iniciativa privada de pequeños comerciantes, entidades o particulares, y con la intervención directa del Departamento de Hacienda, debe procederse a la creación de cooperativas de consumo que tengan por finalidad: el suministro de sus afiliados, de artículos comestibles, uso y vestido, productos de farmacia y droguería y aparatos de labranza: estrechas las relaciones fraternales entre los asociados y con las demás cooperativas constituir un fondo de reserva irrepartible que permita la creación de la CENTRAL COOPERATIVA ASTURIANA con ^{una} base económica sólida que responda a los

fines que se persiguen y crear un fondo destinado a obras sociales, de cultura y asistencia, dedicándolo preferentemente a la infancia.

Su capital social estará constituido por la aportación obligatoria de los afiliados, consistente en CIEN pesetas.

Esta aportación podrá hacerse de la forma siguiente: cuota inicial de DIEZ pesetas y una cuota mensual de DOS pesetas hasta cubrir la aportación obligatoria en el párrafo anterior indicado.

Todos los cooperadores tendrán derecho a intervenir en la fiscalización de la administración y a ocupar los cargos para que sean elegidos.

Del exceso de percepción habido durante el ejercicio anual de la cooperativa se hará la distribución siguiente.

PARA LAS ADHERIDAS A LA CENTRAL COOPERATIVA ASTURIANA.

- A.-40% para fondo de reserva.
- B.-20% para los comedores infantiles organizados por las cooperativas, Ayuntamientos o Asistencia Social Provincial.
- C.-10% para fondo destinado a obras sociales, de cultura y asistencia.
- D.-10% para el fondo de Asistencia Social Provincial.
- E.-20% para devolver a los consumidores en proporción al consumo que hayan realizado.

PARA LAS NO ADHERIDAS A LA CENTRAL COOPERATIVA ASTURIANA.

- A.-20% para fondo de reserva.
- B.-25% para los comedores infantiles organizados por las cooperativas, Ayuntamientos o Asistencia Social Provincial.
- C.-20% para fondo destinado a obras sociales, de cultura y asistencia.
- D.-15% para el fondo de Asistencia Social Provincial.
- E.-20% para devolver a los consumidores en proporción al consumo que haya realizado.

Los afiliados tendrán plena libertad para adquirir los artículos en los despachos que prefieran, a excepción de los comestibles, que mientras duren las actuales circunstancias impuestas por la guerra, se asignará a cada despacho un número determinado de consumidores. También y mientras duren las actuales circunstancias serán abastecidos en igual forma y con car-

go a Asistencia Social, aquellos compañeros que se encuentren en paro forzoso o en concepto de refugiados.

Mientras la iniciativa primada no haga uso de los derechos que se la concede, por el Departamento que corresponda del Consejo General de Asturias y León, se irá a la creación de dichas cooperativas en cada concejo o partido judicial, estableciéndose en este caso por barriadas o concejos el número de despachos necesarios.

SEGUNDO.- Creación inmediata de la CENTRAL COOPERATIVA ASTURIANA, entidad que tendrá por misión la agrupación de cooperativas de consumo y la creación de las de producción y de Crédito Agrícola, como asimismo cuantas tiendan al mejoramiento moral y material de sus asociados sujetándose en un todo a los principios y normas establecidas por la Alianza Cooperativa Internacional.

Su objeto se polariza en tres direcciones esenciales: en buscar los mayores beneficios y ventajas posibles a los consumidores y productores agrupados en cooperativas, prestandose mutua ayuda, y para las compras en común: en la adquisición o arriendo de fábricas y establecimientos industriales para ponerlas en régimen de producción cooperativa, o contratando su producción parcial o total; y por último realizando una intensa labor en los ramos de Asistencia, publicidad, propaganda y enseñanza cooperativista, dedicando especial atención a la infancia.

Su capital social estará compuesto por las aportaciones reglamentarias de las entidades asociadas, consistente en el fondo de reserva de cada una y por el UNO % que percibirá sobre las ventas efectuadas a las cooperativas adheridas, dedicado a cubrir los gastos generales.

Del exceso de percepción obtenido durante el ejercicio anual de la Central Cooperativa se destinará el 75 % para fondo de reserva y el 25 % restante a fines sociales y culturales de los especificados en las Cooperativas de consumo.

Gijón 10 de Abril de 1.937.

POR LA PONENCIA

Por la Federación de la Edificación
Por el Sindicato Artes Gráficas de Oviedo.
Por el Sindicato de Transporte Terrestre.
Por el Sindicato Asturiano de T. de Comercio.
Por el Sindicato Sanitario.

JOSE CUESTA.
AUGUSTO LITRAN.
MANUEL MUNIZ.
JOSE FUENTES.
PATRICIO CARRO LOSADA

FUE INFORMANTE EL CAMARADA JOSE FUERTES.

00052

DECIMA PONENCIA

SALON DEL CONGRESO A 11 DE ABRIL DE 1.937.

ROBUSTECIMIENTO DEL SECRETARIADO PROVINCIAL.-

Para robustecer la autoridad de la Comisión Ejecutiva en sus decisiones y con objeto de infundir nueva savia vital a este organismo se reunirá el Pleno del Secretariado (un delegado por cada Sindicato o Federación provincial de industria) cada dos meses ordinariamente, y con carácter extraordinario las veces que se estime preciso a juicio de la Comisión Ejecutiva o a petición del 60 % de los delegados al pleno.

BALANCE ECONOMICO.-

Examinada la situación económica del Secretariado Provincial dentro del primer cuatrimestre de su actuación la aprueba en todas sus partes esta Ponencia, invitando al Congreso a que lo haga en igual forma, a la vez que ponemos de manifiesto la pulcritud, el celo y la recta administración que se observa a través de este aspecto de su gestión.

Se ha nutrido la desmedrada caja de nuestro organismo directivo con exiguas cantidades procedentes de la venta de sellos y carnets y con otras no menos irrisorias que se deben a donaciones voluntarias y variables de diversos Sindicatos y Federaciones pro-fondos. con los cuales hacer frente al cúmulo inmenso de necesidades imperiosas que ha de cumplir de aquí en adelante. Los cuatro meses que han transcurrido en actividad del Secretariado, viviendo de precario, no pueden ni decirse tener continuación.

Se hace preciso garantizar el buen funcionamiento de nuestro superior organismo provincial. Paralelo al robustecimiento moral ha de ir el desahogo económico indispensable. Para subvenir a las necesidades que son previsibles se establece la cuota mensual de DIEZ CENTIMOS por cada afiliado que trabaje con carácter obligatorio. Estas cantidades serian satisfechas por las Federaciones y Sindicatos provinciales. De este modo se podria distribuir gratuitamente el Boletin Sindical cuya creación se propugna más adelante.

BOLETIN SINDICAL.-

Necesidad esta hondamente sentida por todos. El Boletín Sindical como órgano de relación en el pleno provincial entre todos los afiliados de la U.G.T. se publicará bajo los auspicios del Secretariado y Comisión Ejecutiva que lo orientará. Su confección y distribución correrá a cargo del Secretariado de Prensa y Propaganda. Se publicará quincenalmente.

El Boletín Sindical no será ni un periódico ni una hoja profesional. En él tendrán cabida adecuada las consignas, normas y actividades generales de la U.G.T. en Asturias. Será un exponente de propaganda en el cual por medio de plumas selectas se desarrollen los problemas y se reflejen los hechos que interesen a la gran masa de nuestros afiliados. Procurará la máxima homogeneidad en la orientación, que no excluye la diversidad de opiniones.

Cada afiliado de la Unión ha de ver en el órgano sindical la expresión de sus aspiraciones, la marcha general de la organización interna de los Sindicatos, el auge y expansión de nuestros postulados clasistas todo ello dentro de la línea netamente revolucionaria y progresiva que encarna nuestra Sindical.

PERSPECTIVAS DE TRABAJO.-

El informe brillante, amplio y certero leído al Congreso por el Secretario General es una magnífica pieza que contesta que contesta por sí muchos de los interrogantes que sugiere este epígrafe. Las perspectivas de trabajo son las que se han ido perfilando a través de las ponencias anteriores, plétóricas de contenido ideológico, sávia vital, transidas de un profundo sentido de la realidad ambiente del momento que vivimos.

Los Sindicatos de la Unión General de Trabajadores, tienen que convertirse en la gran reserva de la retaguardia, premisa indispensable para ganar, no solo la guerra, sino los futuros caminos que han de conducirnos hacia la total y más amplia emancipación del proletariado y de sus aliados naturales. Nuestros esfuerzos más tenaces y perseverantes han de ir dirigidos hacia la formación de nuevas capacidades para constituir los cuadros dirigentes en el orden sindical y aspecto técnico de orientación profesional y aprovechamiento de los mejores valores intelectuales salidos de la clase o-

obrera y del campesinado, así como de la pequeña burguesía que está a nuestro lado frente a los enemigos seculares del progreso y de la libertad.

La constitución de un Consejo Ordenador y Coordinador de Economía y la formación de los Consejos Técnico-Obreros son tareas de inmediata coyuntura en las cuales nuestros Sindicatos han de concentrar el esfuerzo y la atención para llegar a ver claro entre la maraña y el caos evidente de los actuales modos de producción.

La incorporación de la mujer a la vida activa de los Sindicatos que afluye en grandes masas a nuestras organizaciones clasistas exige especial atención por parte de la U.G.T. a fin de aprovechar hasta el grado máximo sus especiales aptitudes, objetivo este que solo hemos de lograr mediante una cuidadosa capacitación de nuestras compañeras nuevas afiliadas.

La preparación militar no solo desde el punto de vista ofensivo sino también de defensa (fortificaciones, defensa contra gases, etc) es una tarea de inmediata realización, de urgente necesidad, sobre la cual no insiste esta Ponencia por ser del todo punto evidente a los ojos de todos

En este aspecto, los Sindicatos han de encuadrar al resto de la población en la práctica de estas tareas, asociando a ellas a las grandes masas populares que están fuera de los mismos.

El fortalecimiento de la autoridad del Frente Popular por encima de toda otra, y no reconociendo a ninguna que esté frente a ella es compromiso formal y riguroso de nuestros sindicatos profesionales. En la medida en que exista un Gobierno potente, con fuertes órganos ejecutivos de dirección política habremos conseguido la diaria victoria sobre el enemigo porque la guerra no ha de ser ganada en buen día, de modo providencial o inesperado, sino que hemos de ganar parte de ella cada hora y cada momento. Parte integrante de este fortalecimiento de la autoridad necesaria, es el respeto de los compromisos contraídos con el resto de las fuerzas que luchan a nuestro lado contra la barbarie fascista.

El hermoso y conmovedor momento que el Congreso ha vivido al extraer en el Salón una representación de la central sindical hermana la Confederación Nacional del Trabajo, el unanime entusiasmo y la emoción que embargó a todos los congresistas es la expresión más gráfica del anhelo

000059

de unidad que sienten los trabajadores encuadrados en la Unión. Las relaciones intersindicales han de ir estrechándose en fuertes brazos que haya de condicionar mas tarde la unidad sindical tan ansiada por los trabajadores. La premisa indispensable para el triunfo, para el total aplastamiento del fascismo, radica, como se dijo con acierto en este Congreso, en que no pueden existir dos clases de explotados sino una sola.

00057

Hay que terminar, en fin, con el catolicismo sindical y económico. No han de existir mas islotes que entorpezcan una acción de conjunto, desde el doble punto de vista de organización y de coordinación económica. Las formas de producción arcaicas y antieconómicas tienen que ser desterradas. Se impone la necesidad de hacer comprender esto hasta en los más apartados rincones donde llegue nuestra influencia social. Los problemas industriales, los del campo, los del mar tienen que relacionarse entre sí en íntima conexión armónica que los haga complementarios y no contradictorios. Las amarras de la producción con vistas al mercado hanse roto, y sobre el inevitable desorden actual ha de elevarse un orden nuevo con métodos nuevos pero tomado como base lo que ya existe, y no estableciendo artificiosos ensayos de prematura socialización.

Finalmente, sin tener la pretensión ni mucho menos de haber agotado el tema, manifestamos que el Sindicato ha de ser la escuela política de clase, forjador de la conciencia proletaria que en nosotros late, ya de modo manifiesto, ya en potencia. Los Sindicatos de la U.G.T. no llegan a la madurez social de los partidos políticos inspirados en el marxismo, pero serán algo más, muchísimo más que meras asociaciones de resistencia. Es cuestión de honor para todo afiliado, como en este Congreso se dijo, la de que para ser portador del carnet de la Unión es preciso, es inexcusable llevarlo con dignidad.

Podríamos, pues, resumir el espíritu de esta Ponencia en la siguiente conclusión: APORTACION UNANIME DE TODOS LOS ESFUERZOS PARA GANAR LA GUERRA, Y COMPROMISO SAGRADO DE FORTALECIMIENTO DEL FRENTE POPULAR.

Diciembre de 1.936.

INGRESOS

ESTADO DE CUENTAS EXTRACTADAS DEL PRIMER CUATRIMESTRE.-

<u>Diciembre de 1.936</u>	<u>INGRESOS</u>	<u>GASTOS</u>	<u>FAVOR</u>	<u>CONTRA</u>
<u>Año de 1.937</u>	747,45	1.730,45		983,00 Ptas
Enero.-	3.699,15	1.743,60	1.955,55	
Febrero.-	2.436,05	1.969,00	467,05	
Marzo.-	<u>3.517,55</u>	<u>4.830,75</u>		<u>1.313,200</u>
	10.400,20	10.273,30	2.422,60	2.296,20 Ptas.
EXISTENCIA EN CAJA		<u>126,40</u>		
		10.400,20		

NOTAS.- Tengase en cuenta que el ingreso por carnets puede considerarse agotado. Queda el concepto de sellos de cotización cuya cifra es difícil de fijar, si bien puede calcularse de ochocientas a mil pesetas mensuales.

El ingreso por concepto de suscripciones fijas mensuales de ayuda al Secretariado se elevó en Marzo último a Pesetas MIL QUINIENTAS SETENTA Y TRES con TREINTA CENTIMOS. Las Federaciones y Sindicatos que hasta la fecha ayudan son los siguientes:

EMPLEADOS DE MINAS	50.-	JUNTAS OBRAS DE PUERTOS	100.- Ptas.
TRANSPORTE MARITIMO, PESCA	25.-	SINDICATO METALURGICO	125.-
TRABAJADORES DE LA TIERRA	100.-	CARTEROS URBANOS	14.-
4ª ZONA FERROVIARIA	50.-	SINDICATO MINERO	100.-
TABACO ESTILO HABANO	50.-	CREDITO Y FINANZAS	50.-
VIAJANTES Y AGENTES	100.-	Trabajadores DE ENSEÑANZA	200.-
ALIMENTACION	100.-	SUBALTERNOS DEL ESTADO	10,50
ALCOHOLERA NACIONAL.	3,30	POSTA RURAL	10.-
AUXILIARES DE FARMACIA	25.-	OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO	25.-
BARBEROS PELUQUEROS	25.-	ELECTRICISTAS Y SIMILARES	100.-
TRABAJADORES DEL COMERCIO	100.-	TRANSPORTE TERRESTRE	100.-

Lo que da el total ditado de Ptas // 1.573,30 //

Como se ve los Sindicatos o Federaciones que hasta la fecha contribuyen al sostenimiento del Secretariado son solo 22, Quedan aún sin prestar ayuda los siguientes Sindicatos o Federaciones:

TECNICOS DE LA INDUSTRIA	EDIFICACION
EMPLEADOS DE MUNICIPIOS	ESPECTACULOS PUBLICOS
EMPLEADOS DE NOTARIA	TELEGRAFOS
TELEFONOS	OFICIALES DE CORREOS
EMPLEADOS PROVINCIALES	CENTROS CULTURALES Y DE RECREO
VESTIDO Y TOCADO	SANIDAD
TRABAJADORES EN PIEL	PRODUCTOS QUIMICOS
TABAQUEROS NACIONALES	ARTES GRAFICAS
PREVISION SOCIAL Y SEGUROS	TRABAJADORES DE HACIENDA
TRABAJADORES JUDICIALES	OFICINAS COMERCIALES.

NOTA.- El presente extracto de cuentas es resumen fiel de los libros y documentos administrativos que obran en poder del Secretariado Provincial de la U.G.T.

Se considera esta relación de ingresos y gastos como apéndice a la DECIMA PONENCIA.

Por Sindicato de Empleados Mineros, GERARDO JOVE

" Tabaqueros Nacionales, ENRIQUE CANGA

" Espectáculos Públicos. LUIS SUAREZ.

" Transporte Marítimo Pesca, FRANCISCO OLIVER.

" Trabajadores de la Enseñanza, FLORENTINO MORAL

Fué informante le camarada: FLORENTINO MORAL.

U. G. T.
SECRETARIADO PROVINCIAL
DE
ASTURIAS



60
~~6005~~
11 de Mayo de 1937

COMITE NACIONAL (U.G.T.)

V A L E N C I A
=====

Estimados camaradas:

U Teniendo ligeras dudas esta Ejecutiva en relación con Sindicatos o profesiones que deben figurar encuadrados en la Federación Provincial de Industrias Químicas, os rogamos nos manifiesteis a la mayor urgencia que industrias abarca actualmente esa Federación Nacional. 77

Al tanto de vuestras noticias, nos reiteramos vuestros y de la causa.

POR EL SECRETARIADO GENERAL DE LA U.G.T.

M. MARTINEZ (Presidente)

I. BURGOS (Secretario General)



61
0006

XXXXXX VALENCIA, 20 de mayo de 1937

4.929/PM.

Secretariado Provincial de Asturias
G I J O N
=====

Estimados compañeros:

En nuestro poder vuestra comunicación 11 del actual, e informados de su contenido enviamos copia de la misma a la Federación Española de Productos Químicos, con domicilio Largo Caballero, 69, VALENCIA, al objeto de que ésta os dé la información que solicitáis.

Cordialmente vuestros y de la causa obrera.

EL VICESECRETARIO,

Pascual Tomás.

62
00060

XXXXXX VALENCIA, 25 de junio de 1937

TELEGRAMA.

Secretariado Provincial de la U.G.T. en Asturias
Marqués de San Esteban, 22-3º
G I J O N

T E X T O :

Examinado Comisión ejecutiva proyecto pacto alianza entre UGT CNT acuerda participarnos imposibilidad dar criterio sobre mencionado pacto por impedirlo estatutos y estar estos asuntos pendientes acuerdos Comité Nacional

FELIPE PRETEL.

U. G. T.
SECRETARIADO PROVINCIAL
DE
ASTURIAS

Gijón - 19 de Mayo de 1937.



AL SECRETARIO GENERAL DEL COMITE NACIONAL DE LA U.G.T.
VALENCIA

Estimado compañero: Con esta fecha sale para esa, el camarada Moisés Carballo, miembro de la Ejecutiva Provincial de la U. G. T. en Asturias, quien os informará con todo detalle, de la labor que se viene realizando por nuestra organización en esta provincia.

Esperamos sea escuchado con la debida atención, y le faciliteis aquellas soluciones y datos necesarios que considereis oportunos para la buena marcha de los trabajos.

Aprovechando esta ocasión para enviaros un fraternal saludo, queda vuestro y de la causa

POR LA COMISIÓN PROVINCIAL
EL SECRETARIO GENERAL



INDICACIONES DEL SERVICIO

Recibido de **BARCELONA**

PORTE GRATUITO

TELEGRAMA

union general de trabajadores

El Oficial,

TELÉGRAFOS

ESTADO

NÚMERO

809

AFO

TELÉGRAFOS
20 JUN 37
VALENCIA

ACIONAL

Para

a las

vb 377 vcia gijon 304 52 28 1220 rp 10 respuesta raída 30 calákras -

informese certa subsecretario defensa nacional si personal comprendido quintas que viene prestando servicio oficinas militares puede pasar destino provisional cuerpo auxiliares subalterno del ejercito que cita orden circular 28 mayo pasado diario oficial 131 stop comunicuento telegramo stop saludos » secretariado provincial de asturias ugt

00621

Tip. Viuda Pedro Pascual, Valencia.-Modelo 2

XXXXXX VALENCIA, 13 de julio de 1937

6.673/PT-PM.

Secretariado Provincial de Asturias.
GIJON

=====

Estimados compañeros:

El Ministro de Defensa Nacional a quien informamos de vuestro telegrama, nos contesta con una carta que, copiada literalmente, dice como sigue:

" Con relación a la consulta que hace el Secretariado Provincial de Asturias de la U.G.T., y que usted me traslada con fecha 2 del corriente, debo decirle que la Circular 28 de mayo último (D.O. nº 131), ha sido anulada por otra de 3 del actual (D.O. nº 160). Por lo tanto, huelga la interpretación de una disposición legal que está invalidada por otra posterior"

Sin otro particular, quedo cordialmente vuestro y de la causa obrera.

EL SECRETARIO GENERAL,

Francº Largo Caballero.

00066

XXXXXXVALENCIA, 30 de junio de 1937

6.254/EP-PM.

Secretariado Provincial de la U.G.T. en Asturias
Marqués de San Esteban, 22-3º
GIJÓN (Asturias)

Estimados compañeros:

Fué en nuestro poder vuestra comunicación de 19 del pasado mes de mayo, así como también los documentos que a la misma acompañáis relacionados con el proyecto de pacto de alianza entre la U.G.T. y C.N.T. de esa localidad, y estudiados los mismos por esta Comisión ejecutiva, en su reunión últimamente celebrada, (no suciendo obrara ya en vuestras manos el telegrama que se os dirigió sobre el particular), acordó manifestaros lo siguiente:

Que las Federaciones Provinciales no pueden establecer pactos de esta naturaleza por ser de absoluta competencia de las Federaciones Nacionales de Industria, como igualmente haceros saber que este asunto de establecer relaciones con los de la C.N.T. se halla pendiente de resolución por el Pleno de nuestro Comité Nacional.

Sin otro particular, sabéis quedamos cordialmente vuestros y de la causa.

POR LA COMISION EJECUTIVA:
El Vice-secretario,

Pascual Tomás.

00065 67

, 29 de julio de 1937

NUMERO.-7.065/PM.

Secretariado Provincial de Asturias
G I J O N

Estimados compañeros:

Ha sido en nuestro poder vuestro Memoradun por el que nos solici-
táis el que os facilitemos reglamentos de las Federaciones Provinciales,
teniendo que manifestaros que en nuestro poder no se hallan tales reglamen-
tos y, que por tanto, no podemos satisfacer vuestros deseos.

Sin otro particular, quedo cordialmente vuestro y de la causa.

EL SECRETARIO ADJUNTO,

Pascual Tomás.

SECRETARÍA
CALLE DE COGÓN 13
Ciudad de España
Secretario General de Trabajo
PASCUAL TOMÁS

La correspondencia y files debe dirigirse a

aléjrbz eoz euz sahrso zai ne nobiscosib entesau y olibe,

ATENCIÓN
REGISTRO 18.314
CALLE DE COGÓN 13

TRABAJADORES DE ESPAÑA
DE
UNIÓN GENERAL

MEMORANDUM

*Quiero tener un repartimento
de Fed. provinciales*

U. G. T.

SECRETARIADO PROVINCIAL DE ASTURIAS

Sr. FEDERACION NACIONAL 0006668

VALENCIA

GIJON, 15 de JUNIO de 1937

Estimados camaradas:

Siendo varios los Sindicatos Provinciales, que interesan de esta Comisión Ejecutiva se los faciliten los respectivos reglamentos porque han de regirse, os agradeceremos vivamente veais si es posible facilitarnoslos para así dar cumplimiento a nuestros afiliados.

Esperando vernos complacidos, nos reiteramos vuestros y de la causa.

POR EL SECRETARIADO PROVINCIAL DE LA U.G.T.

M. MARTINEZ, Presidente.



I. BURGOS
I. BURGOS, Secretario General.